

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA

BASES

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-930091897-04-24

Relativo a la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE
ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE
COATZACOALCOS, VERACRUZ”.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA por requerimiento de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, y con fundamento en los Artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37, 38, 39, 39 BIS y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; celebra el presente procedimiento, con el fin de adjudicar y contratar la obra a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de Evaluación Binaria, trabajos a través de la Licitación Pública Nacional **LO-930091897-04-24**, relativos a la obra; **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ"**. De conformidad con la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

En esta Licitación, sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que no hayan sido inhabilitadas para participar en los procedimientos de contratación por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y que, además cumplan con los requisitos solicitados en la presente licitación con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; con el Proyecto ejecutivo, con el catálogo de conceptos, con las especificaciones generales y particulares, y en general con todos aquellos documentos otorgados por la convocante y disponibles en el Sistema CompraNet, aplicables al presente proceso

2

ÍNDICE:

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
3. GENERALIDADES.
4. INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
5. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
7. JUNTA DE ACLARACIONES.
8. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS.
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
11. CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROPOSICIONES

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

12. EMISION DEL FALLO.
13. FIRMA DEL CONTRATO.
14. DE LOS ANTICIPOS.
15. DE LA SUBCONTRATACIÓN
16. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
17. REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULARSE LAS PROPOSICIONES
18. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
19. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES
20. CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
21. CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
22. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO
23. DE LA DECLARACIÓN “DESIERTA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
24. DE LA DECLARACIÓN “CANCELADA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
25. DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS
26. DE LAS PENAS CONVENCIONALES
27. DE LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA
28. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
29. DE LAS INCONFORMIDADES
30. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN
31. CONSIDERACIONES ADICIONALES

3

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Convocatoria, los Contratistas entenderán por:

LA LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA: La Secretaría de Finanzas y Planeación.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras y los servicios relacionados con las mismas.

LA CONVOCANTE: La Secretaría de Medio Ambiente.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Calle Anastasio Bustamante Esquina Manlio Fabio Altamirano S/N, C.P. 91000, Colonia Centro, Xalapa, Ver.

EL CONTRATISTA: La persona física o moral a quien se le haya invitado a participar en el presente procedimiento de licitación y quien se le haya adjudicado el Contrato.

COMPRANET: El Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

RESPONSABLE OPERATIVA. La Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la secretaría de Medio Ambiente.

PROYECTO EJECUTIVO. Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. El que LA SECRETARÍA comunica a LA CONVOCANTE que le fue autorizado con cargo al fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Hidro Marítimas del Ejercicio 2024, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. Cualquier medio físico cerrado en el que se integre la proposición de EL CONTRATISTA cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE. El representante de EL CONTRATISTA ante LA CONVOCANTE para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. 4

LICITANTE. Persona Física o Moral cuya actividad económica esté relacionada con Obra y todo lo relacionada con ella, y con la capacidad legal y económica para presentar proposiciones Técnicas y Económicas.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

PRIMERA: Para cubrir las erogaciones que se deriven de la prestación de los trabajos objeto del procedimiento que nos ocupa, LA SECRETARÍA mediante Oficio Núm. (SSE/D-1661/2024), en el cual se da a conocer el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) de fecha 29 del mes de abril de 2024, y Anexo el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión No. CPPI-SEDEMA-R-00697-24, autorizó el ejercicio de los recursos provenientes del: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (HIDRO MARÍTIMAS) 2024.

3. GENERALIDADES

SEGUNDA: Los gastos que **EL CONTRATISTA** erogue en la realización de su proposición y todos los derivados que tengan relación con el presente proceso serán a su cargo y no serán reintegrables para el caso de que la Licitación sea cancelada, declarada desierta, nulificada o por ser descalificada su propuesta, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno respecto a todos los gastos que haya generado.

Para este procedimiento de licitación se deberá considerar la aplicación y conversión de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) en los valores y procesos respectivos, como es el caso de utilización de cuotas del **IMSS**, salarios reales y demás actividades fiscales; particularmente en el análisis de precios unitarios, cálculo de propuestas y presupuestos para procedimientos de obra pública al amparo de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** entre otros.

4. INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

TERCERA. LA RESPONSABLE OPERATIVA es la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y el presente procedimiento de Licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

5

Licitación Pública Nacional Núm.	LO-930091897-04-2024
Objeto de la Obra:	Construir un centro de acopio controlado de neumáticos para la región olmeca, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.
Descripción de la Obra	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ".
Origen del recurso	Fondo para las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos en regiones marítimas 2024.
Modalidad de la Contratación	Precios Unitarios y tiempo determinado.
Mecanismo de Evaluación	Binario
El pago será	Por unidad de obra terminada, conforme a la disponibilidad presupuestal y estimaciones generadas y autorizadas.
Aceptación a participar	Mediante oficio de aceptación para participar en la presente Licitación, firmado por el representante legal de la persona física o moral. El oficio deberá de ser entregado directamente en las Oficinas de la Unidad Administrativa de LA CONVOCANTE , en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. (deberá indicar número de Licitación Pública, nombre de la obra y firmado) en día hábil (VER ANEXO DD. I)
Entrega de la convocatoria que contiene las Bases	En el Sistema CompraNet; o en la Oficinas de la Unidad Administrativa de la convocante ubicadas en EL DOMICILIO .
Lugar, fecha y hora de la visita al sitio de la realización de los trabajos	Manzana 10 Sección A, de la colonia Lomas de Barrillas, Coatzacoalcos, ver. C.P. 96535 con coordenadas 18°08' 57.7"N ,94°31' 32.6"W. El 04 de junio de 2024, a las 13:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	El día 10 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE .
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de las proposiciones	El día 18 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE .
Fecha de Inicio de los trabajos	01 de julio de 2024.
Fecha de terminación de los trabajos	28 de octubre de 2024.
Plazo de ejecución de los trabajos	4 MESES
Anticipo	30%
Fecha de fallo (fecha estimada)	21 de junio de 2024, notificación por escrito a través de CompraNet. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 39 de LA LEY .
Firma de Contrato (fecha estimada)	24 de junio de 2024 en las Oficinas de la Unidad Administrativa.
Materiales y/o equipo de instalación permanente que proporcionará LA CONVOCANTE	Ninguno
Partes que se subcontratarán	No se podrá subcontratar la obra o parte alguna de la misma.

6

La información necesaria para que **EL CONTRATISTA** integre su proposición, estará disponible en el sistema **CompraNet**, de igual forma se podrá entregar en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, directamente en la Unidad Administrativa, sita en **Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano Colonia Centro, C.P. 91000**, de la ciudad de Xalapa, Ver.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CUARTA. El procedimiento de Licitación, se sujetará de acuerdo a lo siguiente:

- I. Emisión de convocatoria,
- II. Entrega de las Bases de Licitación aplicables al presente procedimiento, en CompraNet o en las oficinas de la Unidad Administrativa de **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE**.
- III. Visita al sitio de los trabajos.
- IV. Junta de aclaraciones.
- V. Acto de recepción y apertura de proposiciones.
- VI. Evaluación de proposiciones.
- VII. Elaboración del Dictamen técnico económico.
- VIII. Elaboración del Fallo
- IX. Aprobación del Comité de Obras Públicas de **LA CONVOCANTE**.
- X. Acto de notificación del Fallo, (CompraNet, Internet o Correo electrónico)
- XI. Suscripción del Contrato y entrega de fianzas.

7

Toda documentación derivada de la licitación será enviada a la Subsecretaría de Egresos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

QUINTA. La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se llevará a cabo el día **04 de junio de 2024**, a las **13:00 horas**, señalándose como punto de reunión, el Manzana 10 Sección A, de la colonia Lomas de Barrillas, Coatzacoalcos, ver. C.P. 96535 con coordenadas 18°08'57.7"N, 94°31'32.6"W.23503, siendo atendidos por personal de la **RESPONSABLE OPERATIVA de LA CONVOCANTE**.

La visita al sitio de los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los contratistas conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

7. JUNTA DE ACLARACIONES.

SEXTA. La junta de aclaraciones a esta Licitación, se llevará a cabo posterior a la visita al sitio de los trabajos, el **10 de junio de 2024**, a las **11:00 horas**, teniendo como punto de reunión en la sala de Juntas ubicada en **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE**, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los contratistas.

El acto será presidido por el servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, quien será asistido por un representante de la **RESPONSABLE OPERATIVA** con los conocimientos técnicos suficientes que permita dar respuesta clara y precisa a planteamientos de los contratistas relacionados con los aspectos contenidos las bases de la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración que emitan los interesados, deberán ser remitidas por escrito y de manera digital (**en formato Word**), en el cual expresen su interés en participar en la presente Licitación, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de **EL REGLAMENTO**. **Ver formato anexo a la presente Licitación e identificado como ANEXO AT2. B-FORMATO J.A.**

Si el escrito aludido no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo adquisicionessedema@gmail.com a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 35, párrafo cuarto de **LA LEY**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas.

De la Junta de Aclaraciones, se levantará Acta en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **LA CONVOCANTE**, y en su caso, los datos relevantes de la Visita al Sitio de realización de los trabajos, misma que será firmada por los **CONTRATISTAS** que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, a los que se les entregará copia de la misma o se entregará por medios electrónicos y se fijará un ejemplar de dicha Acta en la Unidad Administrativa del **DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, por un término no menor de cinco días hábiles, para los ausentes.

El servidor público que presida la Junta de aclaraciones podrá suspender la reunión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los contratistas la hora, y en su caso, fecha o lugar en la que se continuaría con la junta de aclaraciones.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Licitación se publicará en **COMPRANET**.

Cualquier modificación a la convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por **LOS CONTRATISTAS** en la elaboración de su proposición.

LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar del acta o actas de la junta de aclaraciones en **COMPRANET** para efectos de su notificación personal.

8. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS Y EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

SÉPTIMA. Conforme a la previsto en los artículos 74, párrafo cuarto inciso b) y 74 Bis de **LA LEY**, así como artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, la administración del sistema electrónico de información gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas **CompraNet**, está a cargo de la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, el sistema contiene entre otro el “Registro único de contratistas”, el cual, en términos de **EL REGLAMENTO**, se integra con la información que proporcionen los contratistas.

A través del registro, se clasificará a los contratistas, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada en los términos establecidos en la “Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental”.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a los que se refieren la fracción VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que estos no se encuentran inscritos; asimismo, **LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, podrá incluir en el citado registro la información con que cuente y que sea materia del mismo.

El procedimiento para la inscripción de los contratistas será el indicado en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA CONVOCANTE**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, se les comunica a **LOS CONTRATISTAS** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo

que los interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

Por lo que respecta al **Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, es necesario que una vez, adjudicada la licitación, el proveedor deberá contar con dicho registro para la firma del contrato; en caso de no contar con el mismo, éste se debe realizar en dicha dependencia quien tiene su domicilio en: Av. Xalapa, Núm. 301, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91017, Xalapa, Ver.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

OCTAVA. Los contratistas presentarán sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública Nacional. La entrega de las proposiciones será en **SOBRE CERRADO**, y será de manera presencial, por lo que no serán recibidas proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La presentación y apertura de proposiciones será el día **18 de junio de 2024**, a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas de **EL DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, sin embargo, se recomienda a los contratistas acudir con **30 minutos de anticipación** al acto de apertura, con la finalidad de realizar su registro y agilizar el evento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún contratista u observador, o servidor público ajeno al evento. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo a aquellos que ya se hubieran registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista de asistencia.

Los contratistas presentes deberán entregar su proposición en **"Sobre Cerrado"** **debidamente firmado** al servidor público que presida el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular de la Unidad Administrativa de **LA CONVOCANTE**, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**.

Las proposiciones que se reciban se procederán a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

El análisis técnico, económico, legal o administrativo, se hará posteriormente en la etapa de evaluación de las proposiciones. En el acto no se desechará ninguna proposición presentada.

Conforme a lo previsto en el artículo 31, fracción XII de **LA LEY**, para intervenir en el acta de presentación y apertura de proposiciones bastará que los contratistas presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, por lo cual se recomienda que la persona que entregue la proposición, presente fuera del sobre copia de su identificación oficial y el escrito aludido. Así mismo conforme a lo previsto por el artículo 61, fracción VIII de **EL REGLAMENTO**, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el acto con el carácter de observador. Los contratistas son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la Licitación Pública en calidad de observador, siendo requisito indispensable registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma de los mismos.

12

El sobre cerrado que contenga la proposición de cada uno de los contratistas, deberá entregarse en la forma y medio (s) que prevé esta licitación, claramente identificado en su parte exterior señalando que contiene **"LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA"**, se deberá indicar el nombre de **LA CONVOCANTE**, el número del procedimiento de Licitación, descripción completa de la misma, fecha y hora de la apertura de proposiciones, nombre de persona física o moral participante, nombre completo y firma del representante legal o persona debidamente acreditada; dentro del sobre aludido deberá contener otros dos sobres cerrados, uno conteniendo la **CARPETA NO. 1 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)** y el otro conteniendo la **CARPETA NO. 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)**, la **DOCUMENTACIÓN DISTINTA** a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera del sobre cerrado a elección de **EL CONTRATISTA**.

Se deberán integrar los documentos de la proposición Técnica en una carpeta de 3 (tres) argollas y la proposición económica en otra carpeta de 3 (tres) argollas, se podrá engrapar, pegar o introducir al frente de las carpetas las caratulas respectivas, y se deberán utilizar separadores entre cada documento, la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

información entregada deberá organizarse en el orden solicitado en la presente Licitación, con el objeto de agilizar su revisión.

La entrega de proposiciones por parte de los contratistas deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos proporcionados por **LA CONVOCANTE**. En caso de que **EL CONTRATISTA** presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA CONVOCANTE**.

La proposición deberá ser presentada en papel membretado del Contratista y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluidos: catálogo de conceptos o presupuesto de obra **ANEXO AE2**, Carta de proposición **ANEXO AE1**, programa mensual de ejecución general de los trabajos **ANEXO AE11**; así como en todos los documentos así requeridos en la presente **LICITACIÓN**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, de igual manera deberán estar firmados en cada una de las fojas que integren dicha proposición. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregan los **CONTRATISTAS** que hayan asistido. Elegirán a uno de entre ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por **LA CONVOCANTE** para presidir el acto, rubricarán el **CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXO AE2**, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los contratistas solo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura en la fecha, hora y lugar previsto en **LA CONVOCATORIA**, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los contratistas y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37 fracción III de **LA LEY**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún contratista no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, ubicada en **EL DOMICILIO** de la misma. El acta estará visible durante 5 días hábiles posteriores a la fecha del acto.

Así mismo, **LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar dicha acta en **CompraNet** para efectos de su notificación a los contratistas que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NOVENA. Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63, fracción I de **EL REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de Licitación, y aplicará el **mecanismo de evaluación binaria**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de la verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, considerando que los recursos propuestos por **EL CONTRATISTA** sean los necesarios y suficientes para ejecutar satisfactoriamente los trabajos conforme al programa general de ejecución de los mismos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis cálculo e integración de los precios unitarios sean acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan elementos necesarios para determinar su solvencia.

14

LA CONVOCANTE en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los contratistas las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

Las proposiciones se evaluarán de dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término que la proposición no tenga alguna causal de desechamiento prosiguiendo con la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que **LA CONVOCANTE** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DÉCIMA. Para la evaluación técnica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 64 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

- I. Que, cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que, los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los contratistas se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos;
- III. Que, los contratistas cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que, la planeación integral propuesta por el contratista para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que, el procedimiento descrito por el contratista demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en la proposición;
- VI. De la información financiera de los contratistas, **LA CONVOCANTE** verificará entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del contratista cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros 30 días de ejecución de los mismos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que **EL CONTRATISTA** tenga capacidad de pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que **EL CONTRATISTA** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y;
- VII. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por **EL CONTRATISTA**, conforme a los parámetros establecidos en **LA CONVOCATORIA**, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**.

15

De conformidad con las condiciones de pago, se verificará, además, los siguientes aspectos:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en **LA LICITACIÓN**;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **EL CONTRATISTA** y el procedimiento a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por **EL CONTRATISTA** correspondan a los períodos presentados en los programas.

II. De la maquinaria y el equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por **EL CONTRATISTA**.
- b) Que las características y la capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por **EL CONTRATISTA** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas.
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

III. De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por **EL CONTRATISTA** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción dadas a conocer por parte de **LA CONVOCANTE**.

IV. De la mano de obra:

- a) Que, el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para realizar los trabajos;
- b) Que, los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que, se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

DÉCIMA PRIMERA. Para la evaluación económica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 65 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

- I. Que, cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que, los precios a costo directo de los insumos propuestos por **EL CONTRATISTA** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por **LA CONVOCANTE** como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

17

LA CONVOCANTE verificará, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que, en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe unitario;
 - b) Que, los importes de los precios unitarios sean anotados con su número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

- c) Que, las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones por parte de **LA CONVOCANTE**.
- II. Que, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en **EL REGLAMENTO**, para lo cual se revisará:
- a) Que, los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que, los costos directos se integren con los correspondientes materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que, los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que, los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto por **EL REGLAMENTO**;
 - e) Que, en su caso el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de que se trate, y
 - f) Que, los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que, los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que, los costos de los materiales considerados por **EL CONTRATISTA** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas;
 - b) Que, los costos de la mano de obra considerados por **EL CONTRATISTA** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes

- respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a ejecutarse los trabajos;
- IV. Que, los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de **EL CONTRATISTA**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características conforme a este procedimiento de licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que, el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que, los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que, el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de costos directos e indirectos;
 - c) Que, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d) Que, el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que, la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por **EL CONTRATISTA** sea congruente con lo que se establezca en **LA LICITACIÓN**;
- VI. Que, el cargo por utilidad fijado por **EL CONTRATISTA** se encuentre de acuerdo a lo previsto en **EL REGLAMENTO**;
- VII. Que, el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y que, los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

- VIII. Que, se deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por parte de **EL CONTRATISTA**, que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos, daños o perjuicios que resulten en la ejecución de la obra.

II. CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA. Las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por **LOS CONTRATISTAS** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a **LOS CONTRATISTAS** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna

de la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a **EL CONTRATISTA**, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de **CompraNET**, caso en el que **LA CONVOCANTE** enviará un aviso al **CONTRATISTA** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, **EL CONTRATISTA** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **LA CONVOCANTE** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL CONTRATISTA** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c) **LA CONVOCANTE** difundirá en **CompraNet** las respuestas de **EL CONTRATISTA**, el mismo día en que sean recibidas.

20

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. Se contratará a una empresa que integre una plantilla laboral con la comunidad donde se desarrollará el proyecto, la cual se encargará de cumplir con las acciones, así como la contratación de personal profesional especialista en la materia que se encargará de la operatividad del proyecto.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Relación de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocupan, de los que se presentará su currículum actualizado con firma autógrafa, de su cédula profesional e INE (por ambos lados), domicilio u teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. De los profesionales técnicos propuestos solo se valorará la preparación académica y la experiencia

demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

NO	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERVISOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA	DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN SUPERVISION DE OBRA SIMILARES A LOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	ARQUITECTO, ING. CIVIL, INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIÓN AFIN.	WORD EXCEL POWER POINT AUTOCAD O BESOP

Se contratará al menos el 80% de los jornaleros con habitantes de la comunidad, con habilidad comprobada para el trabajo y uso de herramienta de campo.

Para demostrar el dominio de las herramientas enunciadas por cada profesional técnico bastará que el profesional técnico lo indique en su currículum vitae, con excepción en el uso de la **BESOP** (Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública) requerido por el supervisor, para lo cual el personal propuesto como tal deberá de presentar constancias de contar con la e-firma actualizada por el SAT.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta licitación, de no ser así no será evaluado.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

2. Relación de contratos de trabajos similares (en cuanto al tipo de obra y magnitud) a los de este procedimiento de Licitación en los que sea comprobable su participación, con una antigüedad no mayor a diez años anteriores a la fecha de publicación de las bases de Licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, con los que acredite la capacidad técnica de **EL CONTRATISTA** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso, debiendo presentar documentación técnica que compruebe tratarse de obras similares a la que se Invita.

3. Estados financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como de los últimos tres meses previos a la fecha de presentación de proposiciones, debiendo soportarse los estados financieros, con sus respectivas Relaciones Analíticas, con el desglose detallado de Caja, Cuentas de Bancos, Fondos e Inversiones, Activo, Pasivo y Capital, firmados por un Despacho Contable Externo y en hoja membretada del mismo; la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y copias de los últimos tres pagos provisionales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Pagos del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones del trabajo personal (3% a la nómina); o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los parámetros financieros que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (CNT) de **EL CONTRATISTA** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del **30%** del valor del importe de su proposición económica sin IVA.
- b) Que **EL CONTRATISTA** demuestre una capacidad suficiente para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre el **PC**, sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor 2.0 unidades.
- c) Que **EL CONTRATISTA** demuestre un aceptable grado en que depende el endeudamiento y la rentabilidad **es** aceptable. Se tendrá como aceptable el endeudamiento y rentabilidad de **EL CONTRATISTA**, cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor al **25%**.

Si éste no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, su proposición podrá ser desechada.

Además, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión **POSITIVA**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, asimismo en apego al acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con

fecha 27 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá presentar la opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual deberá ser de carácter **POSITIVO**. Ambas deberán contar con una vigencia de 30 días naturales.

4. **EL CONTRATISTA** deberá presentar y disponer de una plantilla del personal especializado.

Así mismo en la integración de la proposición, deberá considerar para este rubro lo siguiente:

En el aspecto técnico:

- a) Disponer de una plantilla de personal especializado para la obra, en la que se describa a cada uno de sus integrantes y sus funciones dentro de su organigrama, identificados con los cargos que ocuparán, que deberán presentar su currículum con firma autógrafa en la que se incluya, en su caso, copia simple y legible de su cédula profesional e INE en ambos lados con su domicilio y teléfono actual.

En el aspecto Económico a considerar en la realización de los Trabajos, también se deberá tomar en cuenta:

23

- a) En el análisis del costo Indirecto: **LOS CONTRATISTAS** deberán considerar el concepto correspondiente a los trabajos para la obra, tomando en cuenta que, para integrar el porcentaje correspondiente, es necesario que desglosen en grandes rubros, los conceptos y actividades que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra.

Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por **LA CONVOCANTE**, su proposición será desechada.

Nota: el personal profesional propuesto deberá presentar la constancia que avale la experiencia solicitada.

El personal deberá haber participado en actividades con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta Licitación Pública, en caso contrario su proposición será desechada.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los

trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

5. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción de compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, en caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de la factura a nombre de la persona física o moral, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

12. EMISION DEL FALLO.

DÉCIMA CUARTA. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará en su caso, de entre **LOS CONTRATISTAS**, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en **LA CONVOCATORIA**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre **LOS CONTRATISTAS** cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. si no fuera factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de quién que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada **CONTRATISTA** empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de ganador y, posteriormente los demás boletos que resultaron empatados, con lo que se determinarán los Subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa notificación por escrito que realizará **LA CONVOCANTE**, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante **OIC**, levantándose acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de **LOS CONTRATISTAS** e invitados, invalide el acto.

En el lugar, hora y día señalados en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, se dará a conocer el fallo, a la que libremente podrían asistir los contratistas que hubieran presentado proposición, entregándose copia del mismo,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de **LA LEY** y 68 de **EL REGLAMENTO**, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún contratista no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de **EL CONTRATISTA** ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la Licitación Pública ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, ubicada en su **DOMICILIO**, ubicado en calle Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., el acta estará visible hasta 5 días hábiles posteriores al acto de fallo.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a **LOS CONTRATISTAS** que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, **LA CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

25

El acta de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo será firmada por los contratistas que hubieran asistido, sin que la falta de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Conforme a lo establecido en el último párrafo en el artículo 74 de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a **LOS CONTRATISTAS** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, salvo que exista alguna inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos

LA CONVOCANTE devolverá la propuesta desechada a solicitud de **EL CONTRATISTA**, el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así, **LA CONVOCANTE** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

En cualquier etapa del procedimiento de licitación, por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** podrá cancelar la presente licitación, sin responsabilidad alguna de ninguna de las partes.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Cuando el fallo no se dé a conocer en la Junta Pública, el contenido del mismo se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los contratistas. A los contratistas se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 39 de **LA LEY**.

13. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de **LA LEY**, se adjunta al presente procedimiento el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, **ANEXO AT 12.4 MODELO DE CONTRATO**, al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL CONTRATISTA** que resulte adjudicado en el presente procedimiento.

LA CONVOCANTE, previo a la suscripción del contrato, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

26

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Unidad Administrativa de **LA CONVOCANTE** en **EL DOMICILIO** de la misma, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el día indicado en el acta de fallo, previa entrega de las pólizas de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS** por el Diez por ciento (10%) del monto contratado y por el cien por ciento (100%) del monto de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de **LA LEY** y 91 de **EL REGLAMENTO**.

Se hace del conocimiento a los contratistas, que la entrega de pólizas de fianza deberá ser en papel seguridad con firma autógrafa de quien la emite o autoriza o en el caso de fianzas electrónicas deberán presentarse impresas en papel bond anexando en 2 CD ´S el correspondiente archivo XML.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL**

ESTADO para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 78 de LA LEY, y LA CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato a EL CONTRATISTA que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY.

Previo a la firma del contrato, EL CONTRATISTA ganador deberá presentar a la Dirección Jurídica de LA CONVOCANTE copia simple acompañada de original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, atendiendo a lo siguiente:

1. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el IMSS, en sentido **positivo**, que se encuentren vigentes.
2. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, en sentido **positivo**, que se encuentren vigentes.
3. Copia legible en tamaño carta del **acta constitutiva** con sus reformas y modificaciones de la persona moral, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público o en caso de tratarse de persona física acta de nacimiento.
4. Copia legible en tamaño carta del instrumento público con el que se acredite la personalidad de **representante o apoderado legal** de la persona moral o física.
5. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, donde **manifieste** que los documentos públicos con los que acreditan la personalidad del representante y/o apoderado y/o administrador único **no se han limitado, modificado o revocado y se encuentran vigentes a la fecha.**
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional).
7. Copia legible del **padrón de contratistas** expedido por la SEFIPLAN, vigente.
8. **R.F.C.** y documento que acredite su domicilio fiscal, debidamente georreferenciada.
9. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido al Jefe de la Unidad Administrativa (L.A.E. Esteban Ramírez Gómez), en el que **manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas del contrato en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, en el cual se deberá señalar como mínimo, el número del procedimiento de Licitación, la descripción de la obra o servicio de que se trate, así como si es calle o avenida y su nombre, número, colonia, código postal, localidad, municipio. **(Evitar abreviaturas)**
10. Comprobante de domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual deberá coincidir con su escrito indicado en el arábigo anterior.
11. Croquis debidamente georreferenciado de localización de domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
12. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

27

En el caso de que LA CONVOCANTE no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA CONVOCATORIA** que motivaron el fallo correspondiente, **EL CONTRATISTA** adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL CONTRATISTA**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de **EL REGLAMENTO**.

14. DE LOS ANTICIPOS

DÉCIMA SEXTA. Para que **EL CONTRATISTA** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de **LA LEY** del **30% (Treinta por ciento)**.

En su caso, el importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por **LOS CONTRATISTAS** para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de **LA LEY**.

Previamente a la entrega del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONVOCANTE**, un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. **La CONVOCANTE** requerirá a **EL CONTRATISTA** la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

15. LA SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. **EL CONTRATISTA** ganador **no podrá subcontratar** los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

16. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. Para efectos de pago se formularán estimaciones en apego al Artículo 127 de **EL REGLAMENTO** y será no mayor a un mes, facultado por el artículo 54 de **LA LEY**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, **las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA CONVOCANTE por trabajos ejecutados, a través de medios electrónicos**, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o diferencias, **LA CONVOCANTE** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del mismo no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 fracciones I y III de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por **LA LEY** de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO**, el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a él mismo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

17. REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DÉCIMA NOVENA. Al formular la proposición, **EL CONTRATISTA** tomará en cuenta:

- I. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 01 del mes de julio de 2024.
- II. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de: **4 Meses**.
- III. Para la ejecución de los trabajos del presente procedimiento, se utilizarán los recursos provenientes del programa: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS (HIDROMARITIMAS) 2024**.
- IV. Los gastos que **EL CONTRATISTA** erogue en realización de la Proposición Técnica-Económica y todos los derivados que tengan relación con el presente concurso serán a su cargo y no serán reintegrables, para el caso de que la licitación **sea cancelada** o declarada desierta, nulificada o se descalificará su proposición, por lo consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno al respecto al gasto que haya generado.

Además:

- a) Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; las especificaciones generales y particulares aplicables al presente procedimiento y leyes y disposiciones afines, el programa de ejecución general de los trabajos; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo, unidades de medición y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (Modelo de Contrato) y en general de conformidad con lo señalado en las bases.
- b) Que, en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY**, así como del 182 de **EL REGLAMENTO**.

30

En este caso, cuando **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos, ni su forma de medición durante el proceso de ejecución de los trabajos, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY**; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de **LA LEY**, por razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por **LA CONVOCANTE** el factor que proceda, **EL CONTRATISTA** tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario **EL CONTRATISTA** tendrá quince días naturales para presentar a **LA CONVOCANTE** el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY** y lo establecido en el artículo 178 de **EL REGLAMENTO** y **LA CONVOCANTE** tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

En caso que **EL CONTRATISTA** no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si **LA CONVOCANTE** no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por **EL CONTRATISTA**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición, a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

c) Que deberá tener en la obra permanente un supervisor, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, Bitácora Electrónica, Convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Supervisor, deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto, por **EL CONTRATISTA** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la Licitación o uno de características similares.

d) Que, debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en los costos indirectos y que al término de los trabajos es necesario se entregue a **LA CONVOCANTE** en buenas condiciones, mediante minuta de trabajo.

e) Que, de ser adjudicatario del contrato, presentará a **LA CONVOCANTE** para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se Licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

f) Que, como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza a SFP y la Contraloría General del Estado, en términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y el artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- g) Que, propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en relación al **ANEXO AE2** y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**.
- h) Que, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por concepto de unidad de obra terminada y ejecutado conforme al proyecto y normas de calidad.
- i) Que, el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.
- j) Que, presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en relación al **ANEXO AE2** estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y las presentes bases.

Los costos indirectos corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza **EL CONTRATISTA**. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

Considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará con base en el análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio **CONTRATISTA** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de **EL CONTRATISTA** a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA** por estar convenidas con obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

k) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **ANEXO AE2**.

l) En su proposición, el considerar en el análisis del Factor del salario real el 3% a la nómina, (impuesto local) será causal de desechamiento de la proposición.

m) Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **ANEXO AE2** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles, en ambos casos, el presupuesto de los trabajos **ANEXO AE2** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el de análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Cuando el **ANEXO AE2** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y el monto acumulado parcial y en la hoja final, el monto total acumulado, el impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de proposición.

4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

n) En caso de resultar adjudicado de la presente Licitación Pública, deberá presentar un documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo en apego al Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, el cual deberá ser de carácter **POSITIVO**.

En caso de proposiciones conjuntas, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

o) Que de ser el adjudicatario del contrato, durante la vigencia del contrato deberá poner a disposición de la Residencia de Obra y de la Residencia General, a un profesionista (Ingenieros Civiles y/o Arquitectos), que servirá (n) de enlace, permitiendo la comunicación adecuada entre **LA CONVOCANTE** y **EL CONTRATISTA**, agilizando el trámite de la documentación relativa a la obra, mismo (s) que deberán permanecer en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, sitio donde se ubica la Residencia de Obra y Residencia General correspondientemente, el Profesionista que fungirá de enlace con la Residencia de Obra, deberá considerarse dentro de los costos indirectos de **EL CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución de la obra y hasta que sea cerrada Administrativamente y/o finiquitada la obra, el salario de Ingeniero será el equivalente a 210 UMA'S (del año vigente) mensual, el no considerarlo será motivo para desechar la propuesta.

p) No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP y la CGE, en los términos de **LA LEY**.

q) En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, se hace de su conocimiento a los contratistas que, para la integración de su proposición, deberán considerar por los menos un 80% de mano de obra local. Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad de considerar porcentaje de mano de obra local- regional. Integrarlo en el punto **DD. XI (FORMATO LIBRE)**

r) Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. (BESOP):

El uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública es obligatorio en cada uno de los contratos de Obras y Servicios al amparo de **LA LEY**. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las que emita la Secretaría de la Función Pública.

La información contenida en esta Bitácora Electrónica podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública y Contraloría General del Estado de Veracruz, en el ejercicio de sus facultades de Inspección, Vigilancia y Control; conforme lo prevé el artículo 14 párrafo Tercero de **EL REGLAMENTO**, así mismo se deberá apegar a los artículos 122, 123 y 125 del mismo ordenamiento.

Así mismo, el representante legal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con un registro electrónico ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos a que haya lugar.

s) **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** En enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación por decreto presidencial se manifiesta que quedó desindexado el salario mínimo; el Instituto nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer que el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que **sustituye al salario mínimo como referencia** para diversos conceptos como multas, leyes, reglamentos, créditos hipotecarios, entre otros. La razón principal para promover la desindexación del salario mínimo fue la de suprimir las disposiciones legales en las que sus incrementos se tomaban como referencia para actualizar el saldo de los créditos otorgados a los trabajadores para la adquisición de vivienda por parte del INFONAVIT, FOVISSSTE y de otras instituciones del Estado dedicados al otorgamiento de crédito para vivienda.

Deberá considerar la aplicación y conversión de los UMA'S en los valores y procesos respectivos, como es el caso de utilización de cuotas del IMSS, salarios mínimos vigentes, salarios reales y demás actividades fiscales; particularmente en el análisis de precios unitarios, cálculo de propuestas y presupuestos para licitaciones de obra pública al amparo de **LA LEY Y DE EL REGLAMENTO** entre otros.

18. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

VIGÉSIMA. El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que cotizarán será el peso mexicano; las proposiciones deberán entregarse en un (1) solo paquete debidamente cerrado y firmada en cada una de las fojas, claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

19. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

35

VIGÉSIMA PRIMERA. Se deberá integrar en la carpeta de "Documentación Distinta a la Proposición", la siguiente:

DD.I.- Escrito en el que se manifieste, su aceptación a participar en el presente procedimiento; el cual además deberá indicar que es de nacionalidad mexicana, conforme lo dispone el artículo 36, primer párrafo y 61 fracción IX, inciso d), de **EL REGLAMENTO de LA LEY. ANEXO DD. I**

DD. II.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta decir de verdad que no se encuentra en algún de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a) de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD. II.**

DD. III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY. ANEXO DD. III.**

DD. IV.- Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 31, fracción XXXII de **LA LEY** y artículo 61, fracción IX, inciso c) de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD. IV.**

DD. V. – Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio fiscal, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, del proceso, de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto a satisfacción de **LA CONVOCANTE**, el domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 42 de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD. V.**

Se deberá anexar además en este apartado la documentación siguiente:

1. Copia simple de comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la presente Convocatoria.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente georreferenciado.

Pudiendo **LA CONVOCANTE** en cualquier momento verificar la autenticidad de la información que se presente.

Las notificaciones a los contratistas respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de **CompraNet**.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a **LA CONVOCANTE** dicha dirección.

DD. VI. “ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD” Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente **ANEXO DD. VI.**

De **EL CONTRATISTA**:

- a) Registro Federal de Contribuyente; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de **EL CONTRATISTA**, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- b) Del representante legal de **EL CONTRATISTA**:
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

DD. VII.- Oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que previo a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar los documentos requeridos en la Cláusula Décima Quinta de las presentes bases; **debiendo anexar en este apartado** copia simple de lo siguiente: **ANEXO DD. VII.**

a) Tratándose de persona moral:

1. Acta constitutiva de **EL CONTRATISTA**, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
2. Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente georreferenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente)
4. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)
5. Copia del **Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, del Estado de Veracruz, **Vigente**. (Será opcional para efectos de los requisitos para participar en la Licitación Pública).
6. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
7. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente georreferenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
3. Copias de **Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación** del Estado de Veracruz, **vigente**. (Será opcional para efectos de los requisitos para participar en la Licitación Pública).
4. Identificación oficial vigente de la persona física.
5. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
6. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Estos documentos servirán para constatar que la persona física o moral cumple con los requisitos legales necesarios, **debiendo anexar en este apartado copias simples de la documentación citada** según sea el caso. En caso de que durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones algún contratista omita la presentación de su

documentación original para cotejo **LA CONVOCANTE** podrá aplicar el procedimiento descrito en el apartado “Evaluación de proposiciones”.

Si **EL CONTRATISTA** no es originario del Estado de Veracruz, podrá abstenerse de presentar copia del registro en el padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; sin embargo, deberá estar inscrito en dicho padrón antes de la firma de contrato, en caso de no ser así la propuesta será asignada al segundo lugar.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyente; Constancia de Domicilio Fiscal; **Constancia de la Institución Financiera** sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

DD. VIII.- Escrito mediante el cual **EL CONTRATISTA** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

DD. IX.- En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, escrito bajo protesta de decir verdad de haber considerado en la elaboración de su proposición por lo menos un 80% de mano de obra local. **ANEXO DD. IX.**

38

20. CARPETA CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

VIGÉSIMA SEGUNDA. Se deberá integrar en la carpeta de “Proposición Técnica”, la siguiente:

AT.A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega **EL CONTRATISTA. ANEXO AT. A**

AT.I.- Relación de contratos cumplidos **ANEXOS AT.I**, anexando documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos, para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los contratistas **los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad**, así como respecto a cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.”

Los contratos requeridos deben ser similares en monto y características a los objetos de la presente Licitación Pública, deberán de presentarse en copias simples completos, debidamente firmados por cada una de las partes, debiendo ser acompañados por el Acta de entrega recepción, o el finiquito, o el acta de extinción de derechos de cada uno de los contratos que se relacionen.

Para este documento, el contratista deberá atender lo establecido en la Cláusula Décima Quinta, de la presente Licitación, caso contrario su propuesta será desechada.

AT2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA. ANEXO AT2.**

En este documento deberá integrar, además:

- a) Copia del acta de Visita al sitio de la obra.
- b) Copia del Acta de la Junta de Aclaraciones y en caso de haber realizado alguna pregunta o solicitado alguna aclaración, deberá integrar **ANEXO AT2. B- FORMATO J.A.**

AT4.- Descripción de la planeación **integral** de **EL CONTRATISTA** para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando,

FRENTES DE ATAQUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, considerando las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por **LA CONVOCANTE. ANEXO AT4.**

AT5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se indique la relación del Personal Profesional Técnico propuesto por **EL CONTRATISTA** para la dirección. Administración y ejecución de los trabajos. **ANEXO AT5 A**, debiendo incluir el Organigrama **ANEXO AT5 B** y el currículum **ANEXO AT5 C** de cada uno de los profesionales técnicos que se relacionen. Se deberá anexar además copia de la cédula profesional y del INE de cada uno de ellos, conforme se establece en la base **DÉCIMA TERCERA**. Anexando la evidencia documental por cada profesional.

AT6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta Licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. En caso de no subcontratar los trabajos aparte alguna deberá manifestarlo. **ANEXO AT6.**

AT7.- Escrito de entregar la documentación relativa a la situación financiera de la persona física o moral participante. **ANEXO AT7** Anexando: Estados -financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, debidamente soportado con sus anexos, firmados por un despacho contable externo y en su hoja membretada del despacho, la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y copia de los últimos tres pagos provisionales, ante la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los últimos tres pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (3% a la nómina) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizó los estados financieros, elaborada en su hoja membretada y copias simples de: la cédula profesional del auditor externo, que contenga firma original autógrafa, así como copia de su INE vigente (por ambos lados), acompañado con su respectivo registro ante la SHCP. Lo anterior en términos de lo establecido en la **Cláusula DÉCIMA TERCERA, numeral 3.**

Anexar también:

- I. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo emitido por el SAT.
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo emitido por el IMSS.

Las opiniones deberán tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales de haber sido obtenidas, previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

AT8.- Relación de maquinaria y/o equipo a utilizar, en los términos que establece la Cláusula **Décima Tercera, numeral 5. ANEXO AT8.**

En caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de las facturas a nombre de la persona física o moral LICITANTE, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

40

En caso de presentar carta compromiso de arrendamiento enunciando el número y procedimiento de esta licitación, deberá anexarse del arrendador la siguiente información:

- 1. Copia simple de comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua o teléfono, comuna antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la presente convocatoria.
- 2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal del arrendador; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta y que se compromete a dar en arrendamiento.
- 3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente georreferenciado; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta debidamente georreferenciado.

Además, deberá contar con:

AT9.- Manifiesto indicando el Laboratorio de Control de Calidad que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos a ejecutar, en los términos señalados en la Base Décimo Quinta. **Anexo AT9.**

- I. Carta Compromiso del Laboratorio de Control de Calidad, la cual deberá ser en original referenciando el número y descripción del presente procedimiento, emitida en hoja membretada del laboratorio y firmada por su representante legal.
- II. Relación de equipo de laboratorio propuesto para el desarrollo de los trabajos.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- III. Acreditación expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (E.M.A.) /o copia simple de Dictamen de Evaluación, emitida recientemente por la Unidad de servicios técnicos de la S.C.T., con una antigüedad no mayor a tres años de haber sido expedida.
- IV. Cartas compromiso del personal propuesto del laboratorio de control de calidad con firma autógrafa, anexando para cada uno del personal propuesto currículum con firma autógrafa, acompañado de copia simple y legible de su cedula e INE en ambos lados con su domicilio y teléfono actual.

AT10.- Relación de personal con discapacidad adscrita a **EL CONTRATISTA**. **ANEXO AT10**, anexando evidencia documental.

AT11.- Relación de bancos de materiales propuestos por **EL LICITANTE**, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de **LA CONVOCANTE**; incluir croquis de localización, debiendo comprometerse a obtener con toda oportunidad los permisos y liberaciones en materia de impacto ambiental para la explotación de los bancos materiales y entregarse previo al inicio de los trabajos a la **RESPONSABLE OPERATIVA**. **Anexo AT11.**

AT12.- Documentos proporcionados por la convocante y que devolverá **EL CONTRATISTA** firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos.

AT12.1.- Incluyendo sus anexos debiendo ser rubricados por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído el contenido de las bases de Licitación, y estar de acuerdo en que su contenido rija el procedimiento de Licitación. **ANEXO AT12.1.**

AT12.2.- Incluir el catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra otorgado por la convocante, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer el contenido del catálogo de conceptos aplicable al presente procedimiento, así como haber considerado en la preparación de su proposición los conceptos, cantidades y unidades de medición. **ANEXO AT12.2.**

AT12.3.- Incluir las **Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias** otorgadas por la convocante, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído y analizado las Especificaciones Generales, particulares y complementarias otorgadas por la convocante y aplicables al presente procedimiento. **ANEXO AT12.3.**

AT12.4.- Incluir el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído y analizado el modelo de contrato aplicable al presente procedimiento, así como ajustarse a los términos que en él se establecen para la contratación de los trabajos. **ANEXO AT12.4.**

AT12.5.- Incluir los planos que conforman el Proyecto aplicable al presente proceso. Se permitirá presentar los planos impresos, o anexar en un **CD o USB** dicho proyecto.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer, haber finalizado y elaborado su proposición en base al proyecto proporcionado por **LA CONVOCANTE**, debiendo relacionarlos. **ANEXO AT12.5**

21. CARPETA CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

VIGÉSIMA TERCERA. Se deberá integrar en la carpeta de “Proposición Económica”, la siguiente:

AE1.- Carta de proposición firmada en papel membretado por **EL CONTRATISTA**. **ANEXO AE1.**

AE2.- Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. **ANEXO AE2.**

AE3.- Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos de manos de obra; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY, EL REGLAMENTO, y en LA CONVOCATORIA**. **ANEXO AE3.**

AE4.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE4.A INSUMOS DE MATERIALES

Así como cotizaciones vigentes de los materiales más representativos.

AE4. B.- INSUMOS DE MANO DE OBRA

AE4. C.- INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

AE4. D.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS

AE5.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra**, del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

AE6.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo **anexar en este apartado el indicador económico** utilizado para su análisis e identificado como AE6.1

AE7.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

AE8.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se

otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor a veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por **el residente de obra** y el **indicador económico** que se aplicará (Anexar la fuente de donde se obtiene la tasa de interés a utilizar en su proposición).

AE9.- Utilidad de la proposición por **EL CONTRATISTA**.

AE10.- Relación y análisis de los costos básicos o auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, **incluyendo el desglose de la integración de las cuadrillas de trabajo.**

43

AE11.- Programa **mensual** de ejecución general de los trabajos. Tanto el cuantificado y calendarizado, como el de erogaciones, acorde ambos al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **ANEXO AE11.**

AE12.- Programas **mensuales**: tanto el cuantificado y calendarizado, como el de erogaciones a costo directo, dividido en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, para los siguientes rubros:

a) De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **ANEXO AE12.A**

b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **ANEXO AE12.B**

c) De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **ANEXO AE12.C.**

d) De utilización del **personal** profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución y de control de calidad de los trabajos, indicando la especialidad, cantidad requerida en jornales para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **ANEXOS AE12.D**

e) De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO LIBRE. NO APLICA.**

Se solicita que **EL CONTRATISTA** entregue la información de su proposición en un CD o UNIDAD USB en formato Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las proposiciones, deberá entregar: los documentos de su proposición **anexo AE2** (Catálogo de conceptos) **ANEXO AE4** Listado de Insumos (Inciso A, B, C y D) **ANEXO AE11**, Programa Mensual de Ejecución General de los trabajos en formato Excel; así como el **proyecto otorgado por la convocante**. El CD o UNIDAD USB requerido, deberá anexarse exclusivamente en el documento **AT12.5**

22. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

VIGÉSIMA CUARTA. Se consideran causas expresas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones, las siguientes:

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

1. La falta de información o documentos incompletos requeridos en las bases de licitación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **las bases de la licitación**.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL CONTRATISTA** es falsa.
4. El encontrarse **EL CONTRATISTA** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de LA LEY.
5. Se compruebe que algún contratista ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás contratistas.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY Y EL REGLAMENTO**.
7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la **licitación**;
8. La falta de presentación o errores en los datos de los escritos o manifiestos siguientes:

a) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **ANEXO DD.I.**

b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **ANEXO DD. II.**

c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que se consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 segundo párrafo de la fracción VII de **LA LEY**. **ANEXO DD.III.**

d) Declaración de integridad mediante la cual **EL CONTRATISTA** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las

44

evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **ANEXO DD. IV.**

e) Escrito en que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **ANEXO DD.VI**

f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones celebrada(s) y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la licitación que contiene las bases de Licitación. **ANEXO AT2.**

g) En general la falta u omisión de cualquier Manifiesto que se solicite en la presente Licitación.

9. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por las personas facultada para ello, de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición, el **ANEXO AE1.** Escrito para ofertas, el Catálogo de conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **ANEXO AE2** y los Programas solicitados en la **Cláusula Vigésima Tercera** de **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**.

b) **CAUSALES DE DESECHAMIENTO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

10. **LA CONVOCANTE**, al hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las proposiciones presentadas por los contratistas cumplan con lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de **EL REGLAMENTO**, así como lo dispuesto por las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del presente documento. En caso de incumplimiento o desviaciones que no puedan ser sujetas de aclaración, la propuesta será desechada, entre ellos mencionando de manera enunciativa, mas no limitativa los siguientes:

I. Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, que en forma individual o conjunta afecten sustancialmente el monto total de la propuesta, o en su defecto impliquen que el postor no garantice la ejecución del o de los conceptos de que se trate en la forma adecuada y oportuna, conforme a las especificaciones del Proyecto dictadas por **LA CONVOCANTE**. En este sentido, **LA CONVOCANTE**, determinará la existencia de precios no remunerativos conforme a sus propios criterios de costos, rendimientos y demás factores que intervienen en la integración de los precios unitarios correspondientes y dictaminará lo conducente con base a elementos técnicos objetivos debidamente fundados.

El no incluir ni aplicar de forma correcta el cinco al millar que se deduce sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho, por servicio de vigilancia, inspección y control debe de estar reflejado en el análisis de precios unitarios de forma correcta.

II. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LAS BASES; que modifiquen las cantidades, claves y descripciones del catálogo de conceptos considerado en las bases o en

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

la(s) junta(s) de aclaraciones, así como la omisión o inserción de cualquier concepto por parte del contratista.

III. Hayan cometido ilícitos en perjuicio de **LA CONVOCANTE**.

IV. **EL CONTRATISTA** se encuentra sujeto a suspensión de pagos, o declarado en estado de quiebra.

V. El considerar en su análisis del Factor del salario real o en cualquier otro apartado de la proposición el 3% a la nómina, (impuesto local) y el no utilizar en la integración de su propuesta el UMA.

11. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueran aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien no sean notoriamente superiores pero rebasen el presupuesto elaborado previamente por **LA CONVOCANTE** y conforme a la disponibilidad presupuestal existente no sea factible pagarlos, o si fueran un 10% menor del presupuesto indicado.

12. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

13. Que los precios unitarios propuestos por **EL CONTRATISTA** no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO**, y las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

15. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

16. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

17. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

18. Que en los análisis de precios unitarios propongan acarreo a costo horario. Los acarreos de los materiales pétreos podrán hacerse:

18.1 Acarreo con vehículos propios

46

18.2 Acarreos con vehículos de la Unión de Transportistas, así como la nota correspondiente

19. Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra en los que intervienen acarreo de materiales pétreos para terracerías, para las diversas capas del pavimento y para los concretos hidráulicos no estén integrados considerando las tarifas de acarreo que ofrecerá la Unión de Transportistas al contratista, con precios a 1er Km., y Kms. Subsecuentes en caminos de terracerías y pavimentos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

20. Que en los análisis de precios unitarios proponga insumos de los cuales no se pueda verificar su costo por no anexar cotizaciones originales, que proponga costos diferentes a los que especifica el proveedor o que no incluya el acarreo de los insumos al centro de gravedad de la obra.

21. Las proposiciones en las que se considere que los precios de los insumos contenidos no son aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos.

En el caso de que la proposición tenga alguna de las causales antes mencionadas será suficiente motivo para ser desechada.

23. DE LA DECLARACIÓN “DESIERTA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

47

VIGÉSIMA QUINTA. LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá declarar desierta la Licitación Pública, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueran aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para presupuestación de los trabajos, o de igual forma cuando se presente que las proposiciones reflejen estar arriba del presupuesto elaborado de manera previa por parte de

LA CONVOCANTE y conforme a la disponibilidad presupuestal existente no sea factible pagarlos; o al contrario al estar un 10% por debajo de los presupuestado por **LA CONVOCANTE** y de igual forma no se puedan considerar como económicamente aceptables y conveniente al estar fuera de mercado, es decir no se tiene ninguna proposición que garantice que se pueda realizar la obra; o cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

24. DE LA DECLARACIÓN “CANCELADA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEXTA. LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 segundo párrafo de **LA LEY** y 70 de **EL REGLAMENTO**, podrá cancelar la Licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**. La determinación de dar por cancelada la Licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a **LOS CONTRATISTAS**, y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **LA LEY**.

LA CONVOCANTE, a solicitud de **EL CONTRATISTA** cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla **EL CONTRATISTA** en un plazo máximo de tres meses, contando a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de procedimiento.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

25. DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LA CONVOCANTE en sus áreas correspondientes, conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y del contrato que deriven del presente procedimiento, cuando menos por un lapso de tres años. Contados a partir de la fecha de su recepción.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, serán las únicas que no se devolverán a los contratistas o no podrán destruirse. Los contratistas contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera realizado solicitud alguna, **LA CONVOCANTE** podrá destruirlas.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 74 de **LA LEY** y el artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

26. DE LAS PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA OCTAVA. Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éstas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato al que se alude en la **Cláusula Décima Quinta** y la normatividad aplicable.

27. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

VIGÉSIMA NOVENA. Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Cláusula Décima Quinta** y la normatividad aplicable.

28. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRIGÉSIMA. Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

LA CONTRATANTE, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Si **LA CONTRATANTE** encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar a **EL CONTRATISTA** la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato. El plazo de verificación de los trabajos pactados en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA CONTRATANTE** opte por la rescisión del contrato.

La reparación de las deficiencias no podrá consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

En la fecha señalada, **LA CONTRATANTE**, recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y de superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios.
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, **EL CONTRATISTA** exhibirá la garantía de vicios ocultos prevista en el artículo 66 de **LA LEY**.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos del 164 al 166 de **EL REGLAMENTO**.

29. DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA PRIMERA: Las personas que participen en esta Licitación podrán inconformarse ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en Calle Ignacio de la Llave Núm. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en Xalapa, Veracruz y/o en la Dirección General de Inconformidades de **LA SFP**, ubicada en Insurgentes sur 1735, Primer piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY** y 274 a 283 de **EL REGLAMENTO**.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de **LA LEY**, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

30. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP y la CGE, en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

50

Asimismo, **LA SFP** y la **CGE**, podrán realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

El presente procedimiento no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, al igual que las cotizaciones que se integren.

31. CONSIDERACIONES ADICIONALES

TRIGÉSIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad** ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características

migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con **LA LEY** General de Población y su **REGLAMENTO**.

EL CONTRATISTA deberá indicar, además, que tanto él como sus correspondientes proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentran sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de **LA LEY** General de Población.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente
Xalapa, Ver., a los 28 días del mes de mayo de 2024

51

Formato de fianza que el contratista presentará para responder del cumplimiento del contrato:

Texto de garantía para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad

Formato de fianza que el contratista presentará para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido el contratista.

Nombre de la afianzadora

Número de la póliza

Declaración expresa de que la afianzadora cuenta con la autorización de la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Declaración expresa de que la afianzadora se constituye hasta por la suma de \$ (cantidad con número y letra, la que invariablemente será por el 10% del monto total del contrato) no incluye I.V.A.

Ante: a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz

Para garantizar por (nombre o denominación del contratista), con R.F.C....., cuyo domicilio se encuentra en ..., para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que incurriera en la ejecución de los trabajos del contrato de ... número ... de fecha ..., que tiene por objeto ..., por un monto de \$ (cantidad con número y letra) sin incluir I.V.A., cuya adjudicación se llevó a cabo con fundamento en los artículos ... de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con fecha ... - la presente fianza se expide de conformidad con los artículos 49 fracción I y 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y 67 y 68 de su reglamento por un monto de \$ (cantidad con número y letra) sin incluir I.V.A., que corresponde al 10% de los trabajos contratados.- el fiado por este medio renuncia al privilegio de orden y excusión.- la presente garantía se liberará transcurridos doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.- esta garantía estará vigente a partir de la fecha que la calza y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis

52

del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. - que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia. FIN DEL TEXTO.....

Fecha de expedición

Firma del representante autorizado por la afianzadora



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR **CONTRATO NO. LO-04-2024** RELATIVO AL PROYECTO: **LO-930091897-04-24 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA OBRA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	LO-930091897-04-24, RELATIVA A LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ",
ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.
NO. DE CONTRATO:	LO-04-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
ORIGEN DEL RECURSO:	FEDERAL
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
I.V.A. 16%:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
MONTO TOTAL CON IVA:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
MONTO DE ANTICIPO (30%):	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10%:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXX

54

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
R.F.C.:	0000000000000000	
REGISTRO PATRONAL:	00000000000	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	00 DE XXXXXXXXXX DE 2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	00 DÍAS	INICIO 00 DE XXXXX DE 2024 TERMINACIÓN: 00 DE XXXXX DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Que, por acuerdo del Titular de la Secretaría Medio Ambiente y con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción VIII Bis, 28 bis y 28 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se autorizó la realización de **"LA OBRA"** objeto de este Contrato, cuya celebración y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 45 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.
- II. Que, los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente Contrato, fueron autorizados y aprobados con recursos provenientes del **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS (HIDROMARITIMAS) 2024**.
- III. Que, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal con oficio número SSE/D-000000/2024**, de fecha XXXXX de XXXX de dos mil XXXX (DSP), en el cual se adjuntó el **anexo CPPI-SEDEMA-RM-000000-24**, que refleja los registros en la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI)** dentro del Capítulo de "Inversión Pública 2024", en la cual se encuentra **"LA OBRA"**, en apego al Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2024.

Que, derivado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-0000000000-00-24, (NOMBRE DE LA OBRA A CONTRATAR, LOCALIDAD Y MUNICIPIO.), en fecha XX de XXXXX de 2024 se emitió el fallo correspondiente para llevar a cabo los trabajos objeto del Contrato en favor de **"EL CONTRATISTA"**.
- IV. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"LA CONTRATANTE"** envió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN mediante oficio número

55

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



SEDEMA/UA/RM/XXXXX/2024, de fecha XX de XXXXXX de dos mil XX, copia simple de la documentación relativo al procedimiento de contratación objeto de este instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE"

- I. Que, la Secretaría de Medio Ambiente es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 399 correspondiente al catorce de diciembre del año dos mil diez, la cual es responsable de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, cambio climático y protección del medio ambiente en el Estado.
- II. Que, es representada en este acto por el L.A.E. Esteban Ramírez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando dicha personalidad con el nombramiento expedido por el Ing. Juan Carlos Contreras Bautista Secretario de Medio Ambiente, en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós y en términos de los artículos 186, fracciones I, III, XLII, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 40 Bis Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Ellas y artículos 26 y 27 fracciones XII, XIII, XXVIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente Contrato
- III. Que, señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en la Calle Anastasio Bustamante sin número esquina Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000 en esta ciudad capital.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributario es **SMA101214SCO**.

II. DE "EL CONTRATISTA"

- I. Que, es una Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, cuenta con amplia capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales y profesionalismo, para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento.
- II. Que, el C. XXXXXXXXXXXXXXX, tiene capacidad para suscribir el presente Contrato y se identifica con credencial de elector con número de folio XXXXXXXXXXX, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigencia al 20XX, tal como se refiere en el "ANEXO I"
- III. Que, se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



impuestos.

- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributario es: XXXXXXXXXXXX.
- V. Que, cuenta con el correspondiente Registro en el Catálogo de Contratistas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número 000000; mismo que se puede constatar en el "ANEXO II" del presente instrumento.
- VI. Que ha proporcionado sus datos legales y acepta que "LA CONTRATANTE", entregue los recursos objeto del presente Contrato, a la cuenta aperturada con la Institución bancaria XXXXXXXXXXXX, con número de cuenta 0000000000 y Clabe Interbancaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXXXXXX, para efectos de que "EL CONTRATISTA", lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA".
- VII. Que, su domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente Contrato es el ubicado en la Calle XXXXXXXX número 0, interior 0, Colonia XXXXXXXXXXXXXXXX C.P. 0000, XXXXX, Veracruz.
- VIII. Que, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato.
- IX. Que, su moneda funcional es el peso mexicano

57

Que, reconoce como monto del presente Contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N) para ejecutar "LA OBRA" denominada: ("CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ"), conforme a los proyectos, planos, programas, presupuesto, especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos que forman parte integral del presente Contrato, cuyos originales obran en los archivos de la (Dirección del área encargada de la Secretaría de Medio Ambiente).

- X. Que, conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como las especificaciones, objetivos, programa, presupuesto, alcances de los trabajos por realizar, el sitio de "LA OBRA" y, en general, toda la información requerida para la ejecución de "LA OBRA" objeto del presente Contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- I. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídicas con que comparecen en el Contrato que hoy celebran.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- II. Que, en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión, mala fe y que las obligaciones consignadas en éste, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.
- III. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato sujetándose a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “LA CONTRATANTE” encomienda a “EL CONTRATISTA”, y éste se obliga a ejecutar hasta su total terminación “LA OBRA” denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ”, conforme a los proyectos, planos, programas, presupuesto, especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos que forman parte integral del presente Contrato, cuyos originales obran en los archivos de la (Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente.).

“LA CONTRATANTE” encomienda a “EL CONTRATISTA”, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el “ANEXO III” CATÁLOGO DE CONCEPTOS, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

58

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. Asciende a:

Importe a Pagar:	\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX 00/100 M.N.)
I.V.A. 16%:	\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX 00/100 M.N.)
Monto Total con I.V.A.:	\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX 00/100 M.N.)

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios ofertados por “EL CONTRATISTA”.

Si durante la vigencia del Contrato, se requiere de la ejecución de cantidades de obra adicionales o trabajos no contemplados en el presupuesto contratado, “EL CONTRATISTA” sólo podrá ejecutarlas cuando cuente con la autorización por escrito que “LA CONTRATANTE” emita a través de la (Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente.), dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente “EL CONTRATISTA” y el área responsable de “LA CONTRATANTE”.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar “LA OBRA” el día (fecha de inicio y termino de la obra), cubriendo un plazo de ejecución, de 0000 (Con Número) días naturales del calendario, indicado en los rubros señalados en el “ANEXO IV”.

CUARTA. DEL ANTICIPO. “EL CONTRATISTA” recibirá de “LA CONTRATANTE”, con cargo al importe de este Contrato y contra la presentación de la fianza, un anticipo del **30% (Treinta por ciento)**, del importe total estipulado en el presente Contrato por la cantidad \$xxxxxxxx (xx pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el inicio de “LA OBRA” y para que “EL CONTRATISTA” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “EL CONTRATISTA” con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo el programa de ejecución pactado, por lo que “LAS PARTES” podrán celebrar un Convenio de Diferimiento, señalando las nuevas fechas de inicio y de terminación, sin reducir el plazo de ejecución. Asimismo, se procederá a realizar la nota correspondiente en la Bitácora.

Cuando “EL CONTRATISTA” no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar “LA OBRA” en la fecha establecida originalmente en el Contrato.

La amortización de los anticipos deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados.

El faltante por amortizar del anticipo deberá liquidarse en la estimación final o, en su caso, deberá realizar la devolución en efectivo de la parte no amortizada, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha en que se haga exigible la devolución.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a “LA CONTRATANTE”, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA” la determinación de dar por rescindido el Contrato.

En caso de incumplimiento de “EL CONTRATISTA” éste deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme a lo previsto por los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que se computarán por días naturales desde la fecha otorgada para el pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA CONTRATANTE”..

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS “LA CONTRATANTE” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” por escrito el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, a partir del (con letra) de (mes) del dos mil veinticuatro.

El incumplimiento por parte de “LA CONTRATANTE” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

“LA CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a “EL CONTRATISTA” de llevarlos a cabo.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. “EL CONTRATISTA” deberá garantizar a “LA CONTRATANTE” la correcta inversión del anticipo otorgado mediante póliza de fianza de una compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta fianza deberá amparar el 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, por la cantidad de \$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xx pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total.

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, el pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, aceptando expresamente

la Afianzadora someterse al procedimiento de ejecución atendiendo a los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

La fianza sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “LA CONTRATANTE” la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a “EL CONTRATISTA” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

60

SEPTIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. “EL CONTRATISTA” otorga a la firma del presente Contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la SEFIPLAN, por el 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos 00/100 M.N.), para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato, la correcta ejecución de “LA OBRA”, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido “EL CONTRATISTA”, con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos.

La fianza de cumplimiento y vicios ocultos estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos los trabajos a entera satisfacción del área responsable de “LA CONTRATANTE” los cuales se garantizarán por “EL CONTRATISTA” durante un plazo de doce meses posteriores a esta, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, “EL CONTRATISTA” quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Contrato respectivo, los cuales se garantizarán por “EL CONTRATISTA” durante un plazo de doce meses posteriores a esta.

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “LA CONTRATANTE” la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a “EL CONTRATISTA” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

OCTAVA. DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. “LAS PARTES” con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 32, del veintinueve de enero del dos mil diez, reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal, de la SEFIPLAN, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate.

NOVENA. FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” convienen en que la forma de pago sea mediante la formulación de estimaciones que cubran los trabajos realizados; en las que se considerarán cantidades de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad **NO MAYOR DE UN MES** de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 127 del Reglamento de la misma Ley. **“EL CONTRATISTA”** cubrirá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que la Ley determina.

Las estimaciones que presente **“EL CONTRATISTA”** ante la Residencia de Obra del área responsable de **“LA CONTRATANTE”**, para su autorización deberán acompañarse de los requisitos establecidos y aplicables señalados por el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las estimaciones serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la Residencia de Obra del área responsable de **“LA CONTRATANTE”** dentro de los primeros 6 (seis) días naturales siguientes del mes en que se hubieran realizado los trabajos.

La Residencia de Obra dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación de las estimaciones atenderá lo siguiente:

- a) Revisará y en caso de autorizarla, la turnará al área correspondiente de **“LA CONTRATANTE”** para el trámite de pago.
- b) De existir diferencias técnicas o numéricas que impidan la autorización de la estimación, éstas se comunicarán por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, para que las subsane y las incorpore en la siguiente estimación.

62

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación; sin que ello genere gastos financieros para **“LA CONTRATANTE”**, ni justifique la prórroga o reprogramación de **“LA OBRA”**.

“LAS PARTES” convienen que **“LA OBRA”** mal ejecutada será considerada como no realizada y, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** no tendrá derecho a pago alguno por estos trabajos.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago del presente Contrato, se hará conforme a la suficiencia presupuestal que notifique la SEFIPLAN a **“LA CONTRATANTE”**, sin que ello origine el pago de gastos financieros, ajustes de costos o cualquier pago adicional, no reservándose **“EL CONTRATISTA”** ninguna acción legal que reclamar por dicha circunstancia en contra de **“LA CONTRATANTE”**.

Si **“EL CONTRATISTA”** estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente.

Si dentro del plazo antes indicado no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará aceptada la estimación o liquidación definitivamente por **"EL CONTRATISTA"** sin derecho a posterior reclamación.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** decida cambiar la cuenta a la que será depositado el pago de las estimaciones y el finiquito que en su caso proceda, deberá notificarlo por escrito a **"LA CONTRATANTE"** inmediatamente, para efectos de que esta realice los trámites administrativos correspondientes ante la instancia encargada de realizar el pago de la estimación.

El pago de las estimaciones incluyendo la estimación finiquito, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como la aceptación plena de los trabajos de **"LA OBRA"**.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos de **"LA OBRA"** faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso que se hubieren efectuado y sus accesorios.

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". Será el único responsable de la ejecución de los trabajos y responderá legalmente por los daños y perjuicios que ocasione a terceros con motivo de la ejecución de **"LA OBRA"** a que se refiere este Contrato.

Además, deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, de no ser así **"EL CONTRATISTA"** será responsable por los daños y perjuicios que le causara por la omisión de cumplimiento de dichas normas.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, quien deberá para ello contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos, daños o perjuicios, que resulten en la ejecución de **"LA OBRA"**, del movimiento de tierras y demás relacionados, el cual deberá presentar ante **"LA CONTRATANTE"** previo el inicio de los trabajos.

La cobertura, prima y demás condiciones del seguro, deberán ser calculadas y determinadas por un ajustador de una compañía de seguros legalmente establecida, atendiendo a las características y montos de **"LA OBRA"**.

Asimismo **"EL CONTRATISTA"** se obliga a:

- a) Que los materiales y equipo que se utilicen en **"LA OBRA"** motivo del Contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos cuyos originales obran en los archivos de la (Dirección de

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente).

- b) Ajustarse a lo estipulado en este Contrato.
- c) Observar las instrucciones dadas por escrito por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, así como por el Residente de **"LA OBRA"**.
- d) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este Contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"**.
- e) Ser responsable de los riesgos y la conservación de **"LA OBRA"**, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción de la misma por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** ordenará por escrito su reparación o reposición, conforme a lo establecido por la Ley y su Reglamento y que **"EL CONTRATISTA"** se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

Si transcurrido el término señalado anteriormente **"EL CONTRATISTA"** no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, ésta procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de **"LA CONTRATANTE"**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.

- f) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a instalar en el lugar de los trabajos, los anuncios espectaculares, con las características y especificaciones plasmadas en las bases y/o que la **"LA CONTRATANTE"**, a través del administrador del Contrato le indique, los cuales contendrán la descripción de la obra y demás información indicada.
- g) **"EL CONTRATISTA"** asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso de **"LA OBRA"** en cuestión durante las veinticuatro horas del día, por lo que **"EL CONTRATISTA"** será la responsable directa hasta la entrega material de **"LA OBRA"**, por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que le haga **"LA CONTRATANTE"**.
- h) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar a **"LA CONTRATANTE"** al término de los trabajos los planos actualizados en original, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- i) **"EL CONTRATISTA"**, se obliga durante la vigencia del presente Contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que quede al corriente del pago de los mismos, el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del inicio de los trabajos, documentación comprobatoria del cumplimiento de esta obligación.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** pretenda eludir dicha obligación, y sea de conocimiento de **"LA CONTRATANTE"**, esta podrá dar aviso a las autoridades competentes para que asegure el cumplimiento de la misma.

"EL CONTRATISTA", se compromete a conservar el domicilio para oír y recibir notificaciones, establecido en este Contrato hasta por un año después de concluir y formalizarse el acta de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente Contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de **"EL CONTRATISTA"**, este deberá dar aviso inmediato por escrito a **"LA CONTRATANTE"**, a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas del presente Instrumento; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuarán en el domicilio originalmente señalado, considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS REPRESENTANTES:

65

- I. **DE "EL CONTRATISTA"**. Se obliga a cumplir con la plantilla de personal técnico estipulada en su propuesta y a establecer desde el inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que cuente con cédula profesional en el ramo de la construcción y un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, a quien, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le denominará como Superintendente de Construcción.

De existir cambio del Superintendente o del personal, **"EL CONTRATISTA"** deberá notificar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** inmediatamente.

El Superintendente de Construcción estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos a ejecutar, aún las de carácter personal, quien además deberá otorgar al Residente de Obra todas las facilidades, documentos y datos necesarios, para cumplir con su objetivo.

- II. **DE "LA CONTRATANTE"**. Designará por escrito, desde el inicio de los trabajos como su representante al Residente de **"La Obra"**, quien es el facultado para aperturar la Bitácora y tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, lo cual

notificará a “EL CONTRATISTA” inmediatamente.

- III. El área responsable de “LA CONTRATANTE”, Se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante en “LA OBRA” o Superintendente de Construcción de “EL CONTRATISTA” en cualquier tiempo. Además, “EL CONTRATISTA” se obliga a adaptar un espacio en “LA OBRA”, que hará las veces de oficina.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESIDENCIA Y DE LA SUPERVISIÓN DE “LA OBRA”. El área responsable de “LA CONTRATANTE” establecerá la Residencia en el sitio de los trabajos.

La Residencia de “LA OBRA” recaerá en un servidor público designado por el área responsable de “LA CONTRATANTE”, quien fungirá como su representante ante “EL CONTRATISTA” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

La Residencia de “La Obra” está facultada para:

- a) La revisión, y autorización en su caso, de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”, bajo su más estricta responsabilidad;
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución de “LA OBRA”;
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de “LA OBRA” cuando por causas fundadas considere que no está ejecutándose en la forma convenida;
- d) En general todas las funciones que señalan las leyes de la materia.

El área responsable de “LA CONTRATANTE” tendrá en todo tiempo la obligación de supervisar y verificar la ejecución, avance y calidad de “LA OBRA” conforme al programa, lineamiento y calidad establecida en el presente Contrato a través de la Residencia de Obra, supervisión interna o supervisión externa emitiendo por escrito las instrucciones que estime necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento.

El Residente de Obra de “LA CONTRATANTE” comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a “LA OBRA” realizada, dando a “EL CONTRATISTA” las instrucciones escritas que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de “LA OBRA” cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida.

El Residente de Obra de “LA CONTRATANTE” otorgará el término de 5 (cinco) días posteriores a la notificación que por escrito se le haga, para que manifieste “EL CONTRATISTA” lo que a sus intereses convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los trabajos, o bien optar por la rescisión o terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES", podrán modificar el presente Contrato mediante el o los Convenios escritos correspondientes, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. DE LA BITÁCORA DE OBRA. "LAS PARTES" se obligan a llevar una Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP), de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 y 123 de su Reglamento, que establece que el uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los Contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica.

Por "LA CONTRATANTE" el correo a utilizar será el siguiente: adquisicionessedema@gmail.com

Por "EL CONTRATISTA" el correo a utilizar será el siguiente: XXXXXX@XXXXXX.com

"LAS PARTES" aceptan que la bitácora de los trabajos es un instrumento que los vincula en sus derechos y obligaciones.

Así mismo, "LAS PARTES" se obligan a presentar junto con sus estimaciones, los reportes de la bitácora electrónica y reporte fotográfico geo referenciado.

DÉCIMA QUINTA. - DEL CONTROL DE CALIDAD. "EL CONTRATISTA", durante el periodo de la ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, mantendrá el laboratorio de campo, con el personal, equipo y demás elementos necesarios para que pueda controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de "LA OBRA" ejecutada.

67

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA. "LA CONTRATANTE" a través del área responsable podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

La suspensión temporal dará lugar a la reprogramación del calendario de ejecución de "La Obra" y a la revisión de los importes a pagar.

Cuando "LA CONTRATANTE" determine la suspensión de los trabajos por caso fortuito o fuerza mayor, lo notificará a "EL CONTRATISTA" y no existirá responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Una vez que las causas que determinaron la suspensión de los trabajos desaparezcan o sean subsanadas, "LAS PARTES" celebraran un Convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Con el fin de constatar que las obras se están ejecutando conforme al programa aprobado por el área responsable de "LA

CONTRATANTE” comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que **“LA OBRA”** mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si del resultado de la comparación aparece que el avance de la obra es menor que lo que se debió realizar y se observa atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los mismos, **“LA CONTRATANTE”** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el Contrato. Se calculará la retención aplicando el 5 (cinco) al millar al importe de los trabajos no ejecutados, multiplicado por cada día de atraso correspondiente al periodo en que debieron ejecutarse esos conceptos.

Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el Contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **“LA CONTRATANTE”**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **“LA CONTRATANTE”**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el Contrato para la conclusión total de **“LA OBRA”**.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **“LA CONTRATANTE”**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el Contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **“EL CONTRATISTA”** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el Contrato. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

68

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el Contrato para la conclusión total de las obras. Por lo anterior, la retención aplicada, tendrá el carácter de definitiva y se aplicará como pena convencional si **“EL CONTRATISTA”** no concluye los trabajos en la fecha pactada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la fecha en que se terminen totalmente los trabajos programados, o que se rescinda el Contrato por parte de **“LA CONTRATANTE”**, aplicándose el 5 al millar al importe de los trabajos faltantes de ejecutar en la fecha de terminación programada, por cada día de atraso.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **“EL CONTRATISTA”**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción X, 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley.

DÉCIMA OCTAVA. DEL REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. **“EL CONTRATISTA”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros relacionados conforme al procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos pagos financieros, se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades a LA CONTRATANTE o entidad correspondiente. De no reintegrar el pago mencionado, será causa de rescisión y se aplicarán las garantías correspondientes al presente Contrato, asimismo **“EL CONTRATISTA”** incurrirá en responsabilidades administrativas y penales.

69

DÉCIMA NOVENA. DEL AJUSTE DE COSTOS. **“LAS PARTES”** acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios en este Contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o disminución de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, conforme a lo previsto en la ley de la materia.

En caso de no existir atraso en **“LA OBRA”**, el ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

El área responsable de **“LA CONTRATANTE”** llevará a cabo los estudios necesarios para determinar lo procedente, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra sean fundamentales y se esté a lo previsto en Ley y su Reglamento y al Programa de Obra autorizado; es decir, que no exista retraso imputable a **“EL CONTRATISTA”**. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior y actualización

de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

No darán lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Al efecto, **"EL CONTRATISTA"** presentará por escrito su solicitud, acompañando los elementos que la justifiquen, dentro de los sesenta 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos, exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

VIGÉSIMA. TRABAJOS EXCEDENTES Y/O EXTRAORDINARIOS. Si durante la vigencia del Contrato se presenta la necesidad de ejecutar cantidades excedentes o conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato **"LA CONTRATANTE"** dará a **"EL CONTRATISTA"** la instrucción por escrito para contratarlos debiéndose anotar dicha autorización en la Bitácora de Obra.

70

Por razones de control administrativo de **"LA OBRA"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a presentar a más tardar a los (30) treinta días naturales posteriores a la instrucción de ejecutar un trabajo extraordinario, la tarjeta de su análisis de precio unitario, la documentación justificatoria de su costo y cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra, avalados por la supervisión de obra, si transcurrido dicho periodo de tiempo no se presenta análisis alguno para su costo, **"LA CONTRATANTE"** determinará en una forma unilateral el costo unitario del concepto.

La conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes 30 (treinta) días naturales a su presentación, considerando que sus indirectos permanecerán fijos, durante la ejecución de **"LA OBRA"** hasta su conclusión total.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos excedentes en beneficio de **"LA OBRA"**, sin previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**, esta no estará obligada a tramitar pagos por dichos trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del Contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciba, en su caso, **"LA OBRA"** ejecutada y se haya elaborado y firmado el finiquito de la misma.

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente de manera unilateral el Contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** previo aviso y/o autorización de **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender **"LA OBRA"**.

En este supuesto, podrá optar por la terminación anticipada del Contrato, la cual solicitará al área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, misma que lo decidirá dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez que sea notificada la terminación anticipada del Contrato, **"LA CONTRATANTE"** procederá a tomar posesión del Inmueble, de los trabajos ejecutados, instalaciones respectivas, así como sus accesorios. En caso de que existan trabajos en ejecución procederá a suspenderlos, levantando el acta circunstanciada correspondiente.

"EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido notificada la terminación anticipada del Contrato, devolverá toda la documentación que **"LA CONTRATANTE"**, le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN. **"LA CONTRATANTE"** queda en libertad de rescindir el Contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia o no termina los trabajos en el plazo estipulado.
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este Contrato
- c) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este Contrato.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- d) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este Contrato sin autorización previa del área responsable de **"LA CONTRATANTE"**.
- e) Si así conviene al interés público.
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente Contrato, o de cualquier inciso de las mismas.
- g) Si suspende injustificadamente los trabajos objeto del Contrato.
- h) Por cualquier otra causa que sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**, y las señaladas por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha actualizado alguna de las causas de rescisión que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de Contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos que hubiera hecho valer, **"LA CONTRATANTE"** dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el Contrato.

72

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de Contrato, **"LA CONTRATANTE"** tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre **"LA OBRA"**, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**.

Tomado posesión del inmueble, instalaciones y trabajos ejecutados y atendiendo que la obra pública tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan, que **"LA CONTRATANTE"** queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo Contrato con quien determine, para concluir con la obra no ejecutada, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, dado que de esa forma se protege el interés social.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** recibirá **"LA OBRA"** hasta que sea terminada en su totalidad y haya sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones convenidas, o en su caso la parte de los trabajos realmente ejecutados al tomar posesión del inmueble con motivo del inicio de rescisión del Contrato de obra pública y la recepción de los trabajos no exime de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** para con **"LA CONTRATANTE"** por trabajos mal ejecutados.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará a **"LA CONTRATANTE"**, quien dentro del plazo de 10 (diez) días verificará que se encuentren debidamente concluidos.

Sólo se podrán llevar a cabo recepciones parciales de **"LA OBRA"** en los casos siguientes:

- a) Cuando sin estar concluida la totalidad de **"LA OBRA"**, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada para el fin propuesto a juicio del área responsable de **"LA CONTRATANTE"** liquidando el valor de **"LA OBRA"** recibida.
- b) Cuando el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** determine suspender **"LA OBRA"** y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, pagando lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- c) Cuando de común acuerdo **"LAS PARTES"** den por terminado anticipadamente el Contrato, liquidándose lo ejecutado y recibido en los términos que convengan.
- d) Cuando el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** rescinda el Contrato, en este caso la recepción quedará a juicio de **"LA CONTRATANTE"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir, basándose en el finiquito que al efecto se elabore.

En ambos casos, de recepción total o parcial de **"LA OBRA"**, **"LA CONTRATANTE"** realizará la verificación de los trabajos para que, en un plazo de 10 (diez) días naturales, proceda a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme a los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece la Ley, reservándose el derecho de reclamar trabajos faltantes o mal ejecutados.

73

VIGÉSIMA CUARTA. DEL FINIQUITO DE LA OBRA. Recibidos físicamente los trabajos, **"LAS PARTES"** deberán elaborar, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previamente entregando **"EL CONTRATISTA"** a **"LA CONTRATANTE"** el Oficio de Conclusión que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) expide al patrón que ya cumplió con todas sus obligaciones por **"LA OBRA"** y/o servicio que corresponda.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito o bien **"EL CONTRATISTA"** no acuda con el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el Contrato, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, el área responsable de **“LA CONTRATANTE”** en caso de resultar importe a favor de **“EL CONTRATISTA”** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento por escrito informándole la forma y el lugar a donde puede presentarse a recibirlo o la consignación respectiva ante la autoridad judicial que corresponda, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. **“EL CONTRATISTA”** cubrirá a **“LA CONTRATANTE”** el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de vigilancia, inspección y control, de acuerdo con lo que señala la Ley de la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. **“EL CONTRATISTA”** como patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, aceptando responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de **“LA CONTRATANTE”** en relación con los trabajos objeto de este Contrato, sin responsabilidad para la misma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Titular de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrá a su cargo, la administración del presente Contrato; también será responsable de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito de **“LA OBRA”**. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL- **“EL CONTRATISTA”** reconoce expresamente que será responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual se pudieran actualizar con motivo de la ejecución del presente Contrato, deslindeando de toda responsabilidad a **“LA CONTRATANTE”**. Ambas partes manifiestan que los derechos de autor, propiedad industrial u otros exclusivos que resulten de este Contrato invariablemente se constituirán a favor de **“LA CONTRATANTE”**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA AUSENCIA DE ERROR O VICIO DE CONSENTIMIENTO. **“LAS PARTES”** manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe o lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente instrumento inicia con la suscripción del mismo y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**, o bien, se actualice el supuesto a que

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Contrato solo obligará a **“LA CONTRATANTE”** en todo lo que no se inconformen la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento del mismo.

En los términos anteriores **“LAS PARTES”** celebran el presente Contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo firman y ratifican en tres tantos originales al margen y al calce en cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en presencia del testigo Lic. Edwin Abraham Mendoza Cortés, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Medio Ambiente, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el **xxxxx de xxxxxx de dos mil veinticuatro.**

POR “EL CONTRATISTA”

C. xxxxxxxxxxxxxxxxx
Empresa Contratista o proveedor

POR “LA CONTRATANTE”

POR EL ÁREA RESPONSABLE DE “LA
OBRA”

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y
CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

TESTIGO

LIC. EDWIN ABRAHAM MENDOZA CORTÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR CONTRATO NO. **LO-04-2024** RELATIVO AL PROYECTO: LO-XXXXXXXX-XX-24 **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ"**. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONTRATISTA), EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS (CON LETRA) DÍAS DEL MES DE (CON LETRA) DE DOS MIL VEINTICUATRO.

76



“ANEXO I”
IDENTIFICACIÓN Y PADRÓN DE CONTRATISTA

77





“ANEXO II”
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS

78





“ANEXO III”
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

79





“ANEXO IV”
PROGRAMA DE TRABAJOS

80



PROPUESTA TÉCNICA

Título del proyecto	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ"
Objetivo general	Construir un centro de acopio controlado de neumáticos para la región Olmeca, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.
Objetivos específicos del proyecto	1. Construcción de un centro de acopio Regional de llantas. 2. Construcción de • Preliminares • Cimentación • Estructura • Plancha de concreto • Cercado perimetral • Firme 3. Construcción y acabado de: Sanitarios.
Ubicación del proyecto	"Construcción del Centro Regional de Acopio de Llantas en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz", se establecerá en la siguiente ubicación: Manzana 10 Sección A, de la colonia Lomas de Barrillas, Coatzacoalcos, ver. C.P. 96535 con coordenadas 18°08`57.7"N ,94°31`32.6"W.
Nombre de la institución	Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) del Gobierno del Estado de Veracruz.
Registro Federal de Contribuyentes	SMA101214SCO
Responsable Técnico	Ing. Brenda Joan Soto, Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental Tel: 2288181111 Ext. 117
Fecha de elaboración de la propuesta	Mayo de 2024
Fecha propuesta de inicio del proyecto	Junio de 2024
Duración del proyecto	Cuatro meses

81

FASE 2. RESUMEN DEL PROYECTO

1. TÍTULO DEL PROYECTO.

"Construcción del centro regional de acopio de llantas en el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz"

2. RESUMEN

El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de un centro regional de Acopio de Llantas, en un área de polígono de 1,130 m². En coordinación con empresas privadas y sociedad en general busca como estrategia de sustentabilidad alcanzar un bienestar ecológico, mediante la solución ordenada, eficiente y adecuada del acopio y destino final de los neumáticos usados provenientes de propietarios y población en general de los municipios aledaños y del municipio de Coatzacoalcos.

3. INTRODUCCIÓN

El crecimiento poblacional ha incrementado el porcentaje de población que vive en áreas urbanas, y con ello también la necesidad de mejorar las condiciones de vida, entre estas, la eficiencia en el desplazamiento por medio de vehículos particulares motorizados que ha provocado el alza de producción de neumáticos. De hecho, la industria hulera estima que anualmente se generan aproximadamente 25 millones de llantas usadas en la República Mexicana. Sin embargo, considerando las características propias de este residuo, por ejemplo que sus dimensiones ocupan un gran volumen, que el 70% de su composición es caucho sintético (proviene del petróleo bruto) por lo que se necesita mucha energía para su desintegración además de los potenciales gases que esto genera, propicia que sea un residuo de difícil manejo y de lenta degradación, por esto se incrementa la dificultad de darles una correcta disposición final, lo que ha generado problemáticas ambientales y de salud humana.

A pesar de los esfuerzos del reciclaje y de las regulaciones gubernamentales del país, se estima que solo el 10% de los neumáticos desechados es reciclado, mientras que el resto del porcentaje de los neumáticos son desechados de manera inadecuada en vertederos a cielo abierto, acumuladas en terrenos baldíos ocupando una gran cantidad de espacio y quemándolas de manera clandestina, ocasionando una afectación significativa al medio ambiente y a la salud ya que generan biogases, liberación de sustancias agotadoras de ozono, contaminación de suelos y cuerpos de agua y generación de fauna nociva. Por lo tanto, las llantas continúan siendo una gran problemática ambiental. Es por esto, que es urgente crear iniciativas que ayuden a disminuir sus impactos en el

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

medio ambiente y la salud humana, mediante el manejo y destino final adecuado a este residuo de manejo especial. Una de las soluciones que diversas empresas han realizado con los neumáticos es reciclarlos, es decir, convertir algunos de los materiales que componen los residuos en materiales reusables en diversos procesos productivos, por ejemplo; parte de los componentes de capas asfálticas que se usan en algunas carreteras, pistas de correr, alfombras, campos de juego, pistas de atletismo con tartán, entre otros. También se puede reutilizar este residuo por ejemplo en la creación de muebles, sillas, mesas, macetas, adornos, juegos infantiles, etc.

Conscientes de los desafíos a los que se enfrenta el estado en materia de medio ambiente y considerando que la suma de esfuerzos de los diferentes actores tanto gubernamental, como la iniciativa pública y privada ayuda a la disminución de problemáticas medioambientales, la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), asume el reto de acompañar a los municipios para que estos generen los mecanismos y condiciones necesarias que permitan el logro de los objetivos establecidos por la ECUSBE-VER y la Visión Nacional hacia una gestión sustentable: cero residuos.

En este contexto, el actual proyecto en coordinación con empresas privadas y sociedad en general busca como estrategia de sustentabilidad alcanzar un bienestar ecológico, mediante la solución ordenada, eficiente y adecuada del acopio y destino final de los neumáticos usados provenientes de propietarios y población en general dentro del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

83

4. JUSTIFICACIÓN

En México, de acuerdo con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos (2020), en el periodo de 2012 al 2018, se contó con una producción promedio de 25 millones de llantas por año, adicional a las más de 20 mil importadas anualmente, donde se estima que el 70% de los neumáticos comercializables se convierte en residuo. Dichos residuos son considerados de manejo especial, por lo que su manejo y disposición requiere de procesos específicos. Sin embargo, es común observar que son dispuestos en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual ha generado una gran problemática en el país, ya que al estar acumulados en la intemperie, comienzan a erradicar bacterias beneficiosas para el suelo, flora y fauna, asimismo la degradación química genera gases contaminantes como el dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), clorofluorocarbones (CFC), amoníaco (NH₃), entre otros, que terminan dañando y contaminando la capa de ozono, aire, suelo y cuerpos de agua. Otra situación de riesgo que generan es en la salud humana, ya que genera la proliferación de fauna nociva como

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

son roedores y mosquitos considerados como vectores de enfermedades, este último reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el animal que causa más muertes a nivel mundial, y se ve beneficiado debido a que la acumulación de los neumáticos provoca el estancamiento de agua facilitando los sitios reproductivos de los mosquitos que transmiten el virus del dengue, zika, chikunkuya, entre otras enfermedades. Además de esto, se considera que las llantas son altamente calóricas, es decir, por los componentes de los cuales están hechos los neumáticos promueven la generación de incendios, lo cual aumenta en lugares donde se encuentren acumulados de manera no adecuada como son los mencionados tiraderos a cielo abierto. Lo antes mencionado tiene impactos negativos en el medio ambiente y la salud humana, ya que emite diversos gases al aire como son partículas de monóxido de carbono (CO), óxidos de azufre (SO), óxidos de nitrógeno (NO), y compuestos orgánicos volátiles (COVs) y contaminantes peligrosos como hidrocarburos policíclicos aromáticos (PAHs), dióxinas, furanos, cloruro de hidrógeno, benceno, bifenilos policlorados (PCBs); y metales como arsénico, cadmio, níquel, zinc, mercurio, cromo y vanadio.

Debido a la problemática de manejo inadecuado de este residuo de manejo especial y los daños ocasionados al medio ambiente y a la salud humana, la Secretaría promueve el cumplimiento con la alineación del Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD), objetivo 3: Garantizar un medio ambiente sano donde las y los veracruzanos se desarrollen de manera integral, en armonía y equilibrio con la biodiversidad, mediante la preservación y la restauración del patrimonio natural del Estado; Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 13 Acción por el clima, 15 Vida de ecosistemas terrestres, 14 Vida Submarina y 11 Ciudades Sustentables; y a los objetivos en nuestro Plan Sectorial de Medio Ambiente específicamente lo concerniente a la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, donde su objetivo es asegurar la participación ciudadana en acciones de prevención y mitigación de problemas ambientales mediante estrategias de vinculación, con diferentes actores clave de los distintos sectores de la población, en este caso involucrando a la iniciativa privada, el sector municipal y a la sociedad en general, por lo que el presente proyecto tiene el propósito de establecer un Centro de Acopio de neumáticos desechados para su correcto manejo y disposición final dentro del municipio de Coatzacoalcos, Ver.

5. DESCRIPCIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO

La ciudad de Coatzacoalcos se ubica en la zona sur en el extremo norte del istmo de Tehuantepec, en las coordenadas 18° 09' latitud norte y 94° 26' longitud oeste a una altura de 10 metros sobre el nivel del mar. Con una superficie de 471.16 km². Limita con los municipios de Pajapan, Cosoleacaque, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste, Moloacán y

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Las Choapas; al norte con el Golfo de México y al este con el estado de Tabasco. Posee un recinto portuario que abarca una superficie de 352 hectáreas. El puerto de Coatzacoalcos se encuentra ubicado en la zona ístmica y en la parte limítrofe sureste del estado de Veracruz. Este conecta vías terrestres del Golfo de México con el Océano Pacífico, hacia ciudades de Tehuantepec y Salinas Cruz en el estado de Oaxaca. Dentro de su territorio desemboca el tercer río más caudaloso del país, el río Coatzacoalcos. El proyecto se desarrollará en la manzana 12, calle Tlálóc, Colonia Transportistas, del municipio de Coatzacoalcos, en este sitio se cuenta con un inmueble abandonado, el cual se pretende remodelar para utilizarlo como oficinas y baños de dicho centro, además, se cuenta con la construcción de una cancha sobre la que se llevará a cabo la construcción el área de almacenamiento de neumáticos, para aprovechar el área de la cancha y reforzarla para tráfico.

6. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POSIBLES SOLUCIONES

En la actualidad, existen distintas problemáticas ambientales en el estado de Veracruz, siendo una con mayor demanda, la correcta disposición final de llantas, ya que por su gran volumen y por la poca atención que se le ha dado a este problema debido a la dificultad de darle una correcta disposición final a un gran volumen de neumáticos, se genera una acumulación masiva de los mismos en el país y en los diferentes municipios del Estado de Veracruz, derivando en problemáticas que afectan al medio ambiente, debido a la generación de gases que contaminan el aire y a los químicos que desprenden contaminando el agua y la tierra, afectando directamente a la flora, la fauna, y de igual manera, afecta la salud y economía de la población ya que su acumulación genera criaderos de animales e insectos que transmiten enfermedades como el dengue, zika y chikungunya.

Un manejo inadecuado que la población ha dado a este residuo de manejo especial es quemar o generar tiraderos de manera clandestina en terrenos baldíos, lo cual, no hace más que exponer la problemática, por ello, es menester generar estrategias que coadyuven la mitigación de contaminación y afectaciones a la salud por el mal manejo de neumáticos.

Por ello, para atender esta problemática, el gobierno del Estado de Veracruz en el año 2021 realizó en coordinación con el municipio de Coatzacoalcos, la campaña denominada "Llantatón", para el acopio específico de llantas que habían cumplido con

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



su vida útil. Estas fueron transportadas en camiones de la empresa Cruz Azul y se fueron dispuestas en la planta recicladora de Lagunas Oaxaca.

Los titulares de la dirección de medio ambiente de los municipios del Estado de Veracruz han mostrado tener la iniciativa para realizar acciones encaminadas al cuidado del medio ambiente, referente a la acumulación de neumáticos, han realizado actividades para reciclar, reutilizar y dar disposición final a este residuo, sin embargo, la alta producción de este residuo requieren del apoyo e intervención de autoridades estatales competentes que cuenten con las herramientas necesarias para la gestión integral de este residuo de manejo especial. Es por ello por lo que la Secretaría de Medio Ambiente, a través, de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, propone instalar centros de acopio donde la población pueda llevar sus neumáticos y sean acopiados de manera adecuada y controlada, para que posteriormente, en coordinación con la iniciativa privada, puedan ser transportados para darles una disposición final correcta en volúmenes significativos que sean beneficiosos para el medio ambiente y la sociedad.

En 2022, se llevó a cabo el Reciclón Región Olmeca-Los Tuxtlas con sede en la ciudad de Coatzacoalcos en donde se contó con la participación de los diferentes municipios de estas regiones, lográndose el acopio de 54 toneladas de neumáticos entre otros residuos, a los que se les dio una disposición final adecuada.

Los titulares de la dirección de medio ambiente de los municipios del Estado de Veracruz han mostrado tener la iniciativa para realizar acciones encaminadas al cuidado del medio ambiente, referente a la acumulación de neumáticos, han realizado actividades para reciclar, reutilizar y dar disposición final a este residuo, sin embargo, la alta producción de este residuo requieren del apoyo e intervención de autoridades estatales competentes que cuenten con las herramientas necesarias para la gestión integral de este residuo de manejo especial. Es por ello por lo que la Secretaría de Medio Ambiente, a través, de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, propone instalar centros de acopio donde la población pueda llevar sus neumáticos y sean acopiados de manera adecuada y controlada, para que posteriormente, en coordinación con la iniciativa privada, puedan ser transportados para darles una disposición final correcta en volúmenes significativos que sean beneficiosos para el medio ambiente y la sociedad.

7. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

Objetivo General:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Construir un centro de acopio controlado de neumáticos para la región Olmeca, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.

Objetivos específicos:

- Construcción de un centro de acopio regional de llantas
- Construcción de.
 - a) Preliminares
 - b) Cimentación
 - c) Estructura
 - d) Plancha de concreto
 - e) cercado perimetral
 - f) Firmes
- Construcción y acabado de: Sanitarios

8. METODOLOGÍA.

1. Preliminares

- 1.1 Se llevará a cabo el trazo y la nivelación del área para el desplante de la estructura. El área tiene una medida de 1,130 m², con esta labor será posible obtener los ejes funcionales de la obra, la dimensión de estos y las referencias de distancias entre los puntos para la correcta distribución del material a ser aplicado dentro del terreno.
- 1.2 Se realizará una excavación a mano en cepa, que incluirá afine de taludes y fondo, material seco tipo II, zona B, teniendo una profundidad de 0.00 a 2.00 m. Las excavaciones tendrán una medida total de 18.3 m³.

2. Construcción

2.1 Cimentación

Con el fin de repartir las cargas que recibe la estructura que se establecerá en el terreno y la distribución de estas mediante superficies calculadas para el apoyo de los cimientos, es necesario colocar 7 zapatas aisladas con dimensiones de 0.80x0.80 mts, así mismo, se colocará un peralte de 0.20 mts fabricado a base de concreto $F_c=250$ kg/cm² con un revenimiento 18 (+-3.5) para soportar los dispositivos estructurales como vigas y arcos; contará con un tamaño máximo agregado de 1/4", utilizando un acero de refuerzo #3 @ 17 cm en ambos sentidos, dado de concreto sección 0.30 x 0.30 con una altura de 0.50 armado con 4 varillas #3 de diámetro y estribos del #2, separado @ 0.15 mts, 6 espárragos, ahogados de 3/4" para la fijación de la columna que incluye plantilla pobre de 5 cm, cimbra común, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.).

Al tener la construcción un cimiento base de piedra es necesario colocar una dala de desplante de sección para confinar los muros de la estructura a levantar. Esta dala será de 0.20x0.20 m. Con Fabricación de concreto $F_c=200$ kg/cm², un agregado de 20 mm que incluye cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revolvedora, 1 saco de trompo y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra, acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), del número 2.5 (1/4") y estribos a cada 0.20 mts. Del número 2.5 que incluye impermeabilizante integral, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

2.2 Estructura

Para la rigidización de la estructura que sostiene la obra, son necesarias 14 placas base de 3/16" de 30 x 30 cm con 4 anclas de redondo liso de 1/2" con rosca de 60 cm de long. Acabado con primer anticorrosivo. Junto con la placa de base se anexan montenes que se fusionarán con soldadura para reforzar los cuerpos sostenedores de la estructura.

Suministro y habilitado de columnas fabricadas a base de monten de 8" x 2" cal. 14 en sección doble, utilizando soldadura 6013 para uniones inc. Aplicación de primario, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T.)

Suministro y habilitado de armadura a base de monten " 6 x 2 " cal. 14 sección doble, utilizando soldadura 6013 para uniones inc. Aplicación de primario, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Suministro, habilitado y colocación de monten para larguero de 3" x 1-1/2" calibre 14, utilizando soldadura 6013 para uniones. inc. materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución (P. U. O. T.)

Suministro y colocación de lámina zintro alum r-72 cal 32, incluye cortes y desperdicios, pijaauto taladrante de 1/4" x 2", materiales, mano de obra, equipo herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución (P. U. O. T.).

Suministro y colocación de canalón de 20 cm x 20cm fabricado con lámina galvanizada cal 26, y todo lo necesario para su correcta ejecución (P. U. O. T.)

Suministro e instalación de bajante pluvial a base de tubería de 4" de PVC hidráulica, incluye: mano de obra, herramienta, conexiones y equipo necesario (P. U. O. T.).

2.3 Firme de concreto (Plancha de concreto

Firme de concreto de 15 cm de espesor, con concreto premezclado mr-38 con revenimiento 10 +- 12, reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10. Incluye: materiales, mano de obra herramientas y equipo necesario

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Base hidráulica 70 - 30 % (grava 1 1/2" - cementante) de 18 cms de espesor compactada al 95 % de su PVSM, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario

2.4 Cercado perimetral

Suministración y colocación de malla ciclón galvanizada de hasta 2.00 m. de altura incluye: postes a cada 3.00 m de separación de 60 y 48 mm., tapón simple, abrazaderas, retenida, coples, solera, alambre de púas, mano de obra, herramienta y equipo necesario.

2.5 Firmes

Elaboración de guarnición trapezoidal de concreto 2200 kg/cm² de 15 x 20 x 40 cms de sección, incluye: juntas de dilatación con fexpan de 3/4" a cada 6 mts, cimbra de madera, descimbrado, material, herramienta y mano de obra

Piso de 10 cms de espesor de concreto hecho en obra F'C=150 kg/cm², agregado máximo 3/4" acabado pulido, incluye: cimbrado, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario

2.6 Cimentación de sanitarios

Construcción de losa de cimentación de concreto F'C=250 kg/cm² de 15 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/6-6

2.6.1 Estructura de Sanitarios

Colocación de una dala o cadena de desplante, incluye cimbra y descimbra sección= 15 x 20-4. Cadena de cerramiento de 15 x 20 cm. de concreto F'C=150 kg/cm² - 3/4", reforzada con Armex de 15 x 20-4. Castillo de concreta sección = 15 x 15 cm, concreto F'C=150 kg/cm² - 3/4", cimbra 2 caras, reforzado con Armex de 15 x 15 - 4. Losa plana en estructura, peralte = 10 cm cimbra aparente reforzada con 60 kg de acero por m³, concreto F'C=200 - 3/4"

2.6.2 Albañilería sanitarios

La instalación de sanitarios tiene como fin la conducción de las aguas jabonosas, grasas y negras del complejo. Esto se logra mediante la implementación de tuberías, registros, redes de bañal y puntos de conducción de líquidos.

Edificación de muro de block de 0.15 x 0.20x0.40 m. asentado con mortero CEM-ARE. Prop. 1:3, en acabado común, incluye suministro de materiales en

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

obra, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta terminación.

Elaboración de base para tinaco hecha a base de muretes de tabique de barro rojo recogido de 15 cm ancho x 35 cm de alto, asentado con juntas de 1.5 cm. de mezcla de cemento, arena. 1:3 que soporta una losa de peralte de 10 cm. de espesor $F'C=200 \text{ kg/cm}^2$ armada con varilla de $3/8" @20 \text{ cm}$ en ambos sentidos; incluye murete de 1.20 m de largo x 0.15 m de ancho x 0.90 m de altura.

2.6.3 Acabados

Se realizará un aplanado de acabado fino en muros y plafones a regla nivel y plomo a base de mezcla cemento-arena 1:5 de proporción en espesor promedio de 2 cm hasta 3 m de altura, incluye desperdicio. Emboquillado de 15 cm con aplanado fino de 1 cm en vanos de puertas y ventanas a base de mortero cemento y arena proporción 1:3, a cualquier altura, aplicación de festerbond para mejorar adherencia, incluye materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

Se utilizará pintura de la marca COMEX línea PRO 1000 semimate color definido en obra, aplicada a dos manos, en muros, a cualquier altura, aplicando sellados 5 x 1 clásico de COMEX, incluye materiales, mano de obra, equipo y herramienta

2.6.4 Cancelería de sanitarios

Ventana de 1.00 m x 0.60 m de aluminio anodizado natural de 2", con vidrio medio doble de 3mm, 1 fijo y un corredizo, incluye materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

Suministro y colocación de puerta metálica de 0.80 x 2.20 m con perfiles tubulares de $1 \frac{1}{2}" \times 3"$ cal #18 incluye cerradura MCA fanal serie 175 No. 600, bisagras (6) MCA FANAL serie 10 No. 400, marco metálico y pintura esmalte a dos manos.

2.6.5 Pisos sanitarios

Piso de loseta de cerámica de 40 x 40 cms. Marca interceramic línea islands color bermuda, asentada con pegazulejo interceramic, aplicado con llana dentada, junteada a hueso, sobre piso nivelado. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

Zoclo cerámico de 10 cm a juego con loseta de cerámica de 40 x 40 cms. Marca interceramic línea islands color bermuda, asentado con pegazulejo

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

interceramic aplicado con llana dentada a hueso, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta

2.6.6 Instalación de sanitarios

Salida eléctrica para alumbrado, apagadores (sencillos o escalera) y receptáculos duplex polarizados, incluye: poliflex de 19-13 mm, cajas registros PVC 19-13, sobretapas PVC, cajas chalupas, cable thw-ls cal. 12-10, cable desnudo cal. 14-12, guía alambre, misceláneos, mano de obra, escaleras, herramienta, equipo menor.

Suministro e instalación de centro de carga qo-12, marca Bticino, nema-1, 220-127v, 1f,3h, 60hz, incluye: vano en muro, colocación, nivelación, mano de obra, herramienta, equipo menor.

Suministro e instalación de interruptor 2x20 amp, marca Bticino, incluye: colocación, nivelación, mano de obra, herramienta, equipo menor

Salidas hidráulicas de agua fría o caliente para muebles de baño, y/o cocina, patio, a base de tubo de PVC (varios diámetros) y conexiones tipo PVC, incluye: trazos, corte y ranuras en muro, acarreo horizontales y verticales de materiales y escombro hasta 100 m, limpieza gruesa, mano de obra, equipo menor

Salida sanitaria para muebles de baño, cocina, patio, coladeras, ventilación, incluye trazo de trayectorias de tubería, corte y ranuras en muro, trayectoria tubería de PVC sanitario norma, limpieza gruesa, acarreo horizontales y verticales de materiales y escombro hasta 100 m, mano de obra calificada.

Suministro e instalación de bajante pluvial a base de tubería de 4" de PVC hidráulica, incluye: mano de obra, herramienta, conexiones y equipo necesario

Suministro y colocación de salida de drenaje sanitario a base de registro de 60x40x1m y biodigestor autolimpiable marca Rotoplas o similar de 1300 l.

2.6.7 Muebles sanitarios

Suministro, colocación e instalación hidráulica de tinaco de 1100lts marca rotoplas incluye: suministro, colocación y conexión

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Suministro y colocación de lavabo sanitario en marca famosa o similar económico incluye: mezcladora, valv. Angular cespól lav., coflex, conexiones y mano de obra

Suministro en instalación de inodoro ideal std. Mod. Cadet 3 doble descarga, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta

9. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debido al aumento del uso y a que el 70% de las llantas terminan como residuo desechado inadecuadamente, como es en tiraderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, áreas verdes y quema de los neumáticos, ha ocasionado grandes afectaciones al medioambiente y a la salud de la población humana, principalmente por la contaminación que genera al suelo, flora, fauna, cuerpos de agua, aire, capa de ozono, así como la proliferación de fauna nociva como los mosquitos causantes del mayor número de muertes por año, ya que son el principal vector de muchas enfermedades mortales como el zika, dengue, chikungunya, entre otros. En función de la problemática anterior, la SEDEMA por medio de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental que tiene como objetivo promover la participación ciudadana y de otros actores como el sector municipal y la iniciativa privada en acciones de prevención y mitigación de problemas ambientales. En este sentido, la Secretaría tiene como propósito contribuir a la reducción del manejo inadecuado de la disposición final de llantas usadas, mediante la construcción y operación de un centro de acopio de llantas en la región Olmeca del Estado de Veracruz.

10. PRINCIPALES ACTORES DEL PROYECTO.

Los principales actores serían el ayuntamiento de Coatzacoalcos, el cual se encargará operativamente del centro de acopio y con quien la Secretaría trabajará de manera coordinada para que el funcionamiento del centro de acopio sea el adecuado. Por su parte la SEDEMA además de ser la encargada de la gestión y ejecución del proyecto, supervisará el mismo, mediante visitas de inspección regularmente durante la obra del centro de acopio.

Respecto a los beneficiados, estos serán los habitantes de la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Ver, así como la población dentro de los municipios que conforman la región Olmeca del Estado de Veracruz, debido a que la población civil sería la que podría llevar sus llantas en desuso al centro de acopio.

Población beneficiada de la Región Olmeca (CONAPO, 2019)			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombre	Total habitantes
2019	657,768 (52%)	625,868 (48%)	1,283,636 (100%)

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

La población total del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es de 8,062,579 con una proporción de la respectiva población de 51.98% (4,190,805) mujeres y 48.02% (3,871,774) de hombres (INEGI, 2020).

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO:

Objetivo General del Proyecto.
Construir un centro de acopio controlado de neumáticos para la región Olmeca, en la ciudad de Coatzacoalcos Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.
Objetivos Específicos.
• Construcción de un centro de acopio Regional de llantas • Construcción de: Preliminares Cimentación Estructura Plancha de concreto cercado perimetral Firmes • Construcción y acabado de: Sanitarios

95

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Resultado 1.

Resultado PRELIMINARES		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R1.	Desarrollo de Preliminares			
Actividades por resultado			Metas	
A1.1	Trazo y nivelación		1,130.00 M2	
A1.2	Excavación a mano en cepa		50.83 M3	

Resultado 2.

Resultado CIMENTACIÓN		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R2.	Construcción			
Actividades por resultado			Metas	
A2.1	Zapata aislada		7 pza	
A2.2	Dala o cadena de desplante de sección		90 ml	

Resultado 3.

Resultado		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R3.1	Acabados			
Actividades por resultado			Metas	
A3.2	Cancelería de Sanitarios			
A3.3	Pisos de sanitarios			
A3.4	Instalación de sanitarios			
A3.5	Muebles sanitarios			

96

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES POR RESULTADO	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R1. Desarrollo de Preliminares												
1.1 Preliminares					X							

ACTIVIDADES POR RESULTADO	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R2. Construcción												
2.1 Cimentación					X							
2.2 Estructura					X	X						
2.3 Firme de concreto						X						
2.4 Cimentación de sanitarios							X	X				
2.5 Estructura de sanitarios							X	X				
2.6 Albañilería sanitarios							X	X				
2.7 Cercado perimetral						X	X					

ACTIVIDADES POR RESULTADO	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R3. Acabados												
3.2 Cancelería de Sanitarios							X	X				
3.3 Pisos de sanitarios							X	X				
3.4 Instalación de sanitarios							X	X				
3.5 Muebles sanitarios							X	X				

97

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

FASE 4: COMENTARIOS ADICIONALES DEL PROYECTO

98

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



PLANOS (ESPECIFICACIONES GENERALES)

99









PERMISOS Y AUTORIZACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES.

103

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental

Oficio No. DVSCA/0036/2024

Asunto: Declaración de viabilidad del proyecto
Xalapa, Veracruz 6 de enero de 2024

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º de la Constitución Política del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave;

9º fracción VII Bis y 28º Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4º fracción I inciso B, 5º, 6º, 8º, 39º, 53º, 173º, 175º Y 179 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; Artículo 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso b) 10º, 16º y artículo 35º fracción I, III, IV, IX, y XVI del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz; como Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental, de esta Secretaría de Medio ambiente, hago constar que el proyecto denominado:

“Establecimiento del centro regional de acopio de llantas en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz”

El cual será sometido, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), para financiamiento con recursos provenientes del Fondo Hidrocarburos, ha sido debidamente elaborado y estructurado conforme a los criterios Normativos Ambientales, por lo que, el proyecto en mención se considera factible para desarrollar los trabajos conforme a las condiciones ambientales que esta Dirección determine, para que se lleven a cabo durante la ejecución de la obra.

Por lo anterior, se extiende la presente declaratoria para los fines legales que haya lugar.

Atentamente

Ing. Brenda Joan Soto
Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. Para su conocimiento
C.c.p. Ing. Andrea K'arolina Hernández Ginés. Subsecretaria de Cambio Climático y Gestión Ambiental. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/DVSCA/asg

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





SITUACION LEGAL DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA EL CENTRO DE ACOPIO.

105



Not. 17

LIC. RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ
Titular de la Notaría No.16
TEL. Y FAX 820-37-44 ** 820-37-45
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER

ESC. 6317 LIBRO 65



SEGUNDO: TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE :

LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE ACTIVOS (BIENES
INMUEBLES) Y LA FORMALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS
DEL "INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO
REGIONAL" AL "INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO
REGIONAL Y VIVIENDA

LO EXPIDO PARA: "INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO
REGIONAL Y VIVIENDA



XALAPA, VERACRUZ A 05 DE ABRIL DE 2011





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
NOVENA ZONA REGISTRAL
MISANTLA, VER



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
VIGESIMA CUARTA ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE

LIBRO SEXAGÉSIMO QUINTO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MÍ, LICENCIADO RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIECISÉIS DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD HAGO CONSTAR:

A.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE ACTIVOS (BIENES INMUEBLES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU TITULAR EL CONTADOR PÚBLICO RAFAEL GERMÁN MURILLO PÉREZ, POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LICENCIADA SILVIA ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y ASÍ TAMBIÉN POR PARTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL ARQ. MANUEL BARCLAY GALINDO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL.

B.- LA FORMALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS DEL "INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL" AL "INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA", REPRESENTADOS POR SU GERENTE GENERAL EL ARQUITECTO MANUEL BARCLAY GALINDO, EN LA COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA SILVIA ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL TENOR DE LO QUE SE CONTIENE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

COTEJADO Y CORREGIDO





DE LA PROTOCOLIZACIÓN

— EXPUESTO LO ANTERIOR, EL DOCUMENTO A PROTOCOLIZAR, ES DEL TENOR SIGUIENTE:—

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE ACTIVOS (BIENES INMUEBLES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. RAFAEL GERMAN MURILLO PÉREZ, POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. SILVIA ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y ASÍ TAMBIÉN POR PARTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. MANUEL BARCLAY GALINDO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS CONSIDERANDOS 1.-MEDIANTE DECRETO NÚMERO 846 QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 26 DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 29, SE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA. 2.-POR ACUERDO PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 243, SE ORDENÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE Y A LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA, INCORPORAR LOS ACTIVOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO REGIONAL (IDERE) (SIC), AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO CON SU NUEVA DENOMINACIÓN, DEBIÉNDOSE TAMBIÉN COMPRENDER EN DICHS ACTIVOS LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS PASIVOS CONTRAÍDOS POR EL IDERE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE 3.-FE DE ERRATAS QUE CORRIGE EL MATERIAL INCLUIDO EN EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 243 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, CON NÚMERO DE FOLIO 2054.

Donde dice:	Debe decir:	Localización
"...y publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 29 de enero del 2007..."	"...y publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 26 de enero del 2007..."	Página 2, donde dice ACUERDO, tercer renglón
"...los activos del Instituto Veracruzano de Desarrollo Regional..."	"...los activos del Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional..."	Página 2, donde dice ACUERDO, séptimo renglón

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EMITE EL SIGUIENTE:—
ACUERDO ÚNICO.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE DOCUMENTO ANTE NOTARIO, E INSCRÍBASE EN CADA DEMARCACIÓN REGISTRAL EN QUE SE HALLEN INSCRITOS LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. C.P. RAFAEL





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez

TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
NOVENA ZONA REGISTRAL
SILVIA VER

GERMÁN MURILLO PÉREZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO
AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ARQ. MANUEL
BARCLAY GALINDO GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE
DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA*

EL SUSCRITO NOTARIO DECLARA FORMALMENTE PROTOCOLIZADO, DE HECHO
DERECHO EL DOCUMENTO ANTES TRANSCRITO DEL CUAL AGREGARE, UNA COPIA AL
APÉNDICE DE ESTE LIBRO BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDA Y
ESTA ESCRITURA PARA CONSTANCIA.

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
NOVENA ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE

DE LA FORMALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS

DECLARACIONES

DECLARA EL GERENTE GENERAL DEL "INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO
URBANO REGIONAL Y VIVIENDA", ARQUITECTO MANUEL BARCLAY GALINDO ASÍ COMO
DOÑA SILVIA ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE:

A) MEDIANTE GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE, NÚMERO EXTRAORDINARIO VEINTINUEVE DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE
DOS MIL SIETE, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, QUE
REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY VEINTISÉIS DE
DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE EN SUS ARTÍCULOS
RELATIVOS DISPONE: ARTÍCULO 5. "SE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DESARROLLO
URBANO REGIONAL Y VIVIENDA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO EN LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE,...

B) MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL MIÉRCOLES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL SIETE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE NÚMERO EXTRAORDINARIO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, ORDENA EL
EJECUTIVO DEL ESTADO INCORPORAR LOS ACTIVOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE
DESARROLLO REGIONAL AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO
URBANO REGIONAL Y VIVIENDA

C) MEDIANTE GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE CON
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO SE PUBLICA LA FE DE ERRATAS
PUBLICADO EN LA GACETA REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR.

COTEJADO Y CORREGIDO





D) MEDIANTE GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE NUMERO EXTRAORDINARIO TRESCIENTOS UNOS, SE PUBLICO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA.

E) QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE NUMERO EXTRAORDINARIO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, QUE ORDENA EL EJECUTIVO DEL ESTADO INCORPORAR LOS ACTIVOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO REGIONAL AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE ACTIVOS (BIENES INMUEBLES), QUE SE PROTOCOLIZA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

F) QUE LOS "INMUEBLES" OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO: A).- NO REPORTAN NINGÚN GRAVAMEN, NI LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO, SEGÚN DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

G).- QUE SE ENCUENTRAN EXENTAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO DIECINUEVE DEL CÓDIGO HACENDARIO DE VERACRUZ, QUE ESTABLECE QUE: "ESTÁN EXENTOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO PREDIAL LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO."

H). QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SU ARTÍCULO QUINTO, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO VERACRUZANO DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, TENIENDO POR OBJETO, "(...) LA DE PROMOVER LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES; SU DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS MISMAS; ELABORAR Y LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA; ADMINISTRAR LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE SE LE ENCOMIENDEN; DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA; ADMINISTRAR LAS RESERVAS TERRITORIALES DESTINADAS A LA HABITACIÓN (...)"

ANTECEDENTES:

LOS INMUEBLES QUE SE FORMALIZA SU INCORPORACION DEL "INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL" AL "INSTITUTO





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA, SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERO.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE EL LICENCIADO JUAN HILLMAN JIMÉNEZ, EN ESE ENTONCES NOTARIO PÚBLICO DE LA VIGÉSIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL CON CABECERA EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, FOJAS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES A DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, DEL TOMO OCTAVO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, ASÍ COMO BAJO EL NÚMERO QUINIENTOS, A FOJAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO A CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE, DEL TOMO TERCERO, DE LA SECCIÓN COMERCIO, AMBAS DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, CONSTA ENTRE OTROS LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO, QUE OTORGÓ "DESARROLLO URBANO DEL PUERTO INDUSTRIAL DEL OSTIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN, A FAVOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL.

A.- PREDIO RANCHO ALEGRE, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS MIL METROS CUADRADOS.

B.- LOTE DE TERRENO NÚMERO 1 (UNO) DE LA MANZANA 15 (QUINCE) DE LA COLONIA PETROLERA CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS TREINTA CUATRO METROS PUNTO SETENTA Y SIETE DÉCIMETROS CUADRADOS.

C.- LA RESERVA TERRITORIAL DE COATZACOALCOS, CON UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTAS SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS.

SEGUNDO.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, PASADA ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DE LA DÉCIMO PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON RESIDENCIA EN XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL CON CABECERA EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHO, A FOJAS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS A VEINTISIETE SETECIENTOS TREINTA DEL TOMO OCTOGÉSIMO QUINTO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, CONSTA LA RECTIFICACIÓN DE

COTEJADO Y CORREGIDO





SUPERFICIE A SOLICITUD DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL, QUE EN SU PARTE RELATIVA A LA LETRA DICE "(...) UNO.- ... EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1 (UNO) MANZANA 15 (QUINCE) DE LA COLONIA PETROLERA EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES EN DICHO LOTE EDIFICADAS ... CON SUPERFICIE DE QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS""...SUPERFICIE TOTAL TRANSFERIDA DE 534.77 M2 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE TERRENO Y 545 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MÉTROS CUADRADOS) DE CONSTRUCCIÓN""(...) DOS.- ... EL PREDIO DENOMINADO RANCHO ALEGRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS ESTADO DE VERACRUZ CON SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS MIL METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE..."" (...) SUPERFICIE TOTAL TRANSFERIDA DE 1-88-74.08 HAS (UNO GUIÓN OCHENTA Y OCHO, GUIÓN SETENTA Y CUATRO, PUNTO CERO OCHO HECTÁREAS)..."" (...) TRES.- ... EL PREDIO DE LA RESERVA TERRITORIAL DE COATZACOALCOS, CON UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTAS SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS, ... "" 398-53-12.70 HAS. (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO GUIÓN CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOCE PUNTO SETENTA HECTÁREAS) DE SUPERFICIE DE USO EXCLUSIVO "DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA" ANTERIORMENTE INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL (IDERE) (...) ""-----
TERCERO.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO ONCE DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, SE HIZO CONSTAR LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO, RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE VERACRUZ (CODUVER), ASÍ COMO EL INSTITUTO VERACRUZANO DE VIVIENDA (INVERVI), POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL (SEDERE), A FAVOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL (IDERE), EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ÉSTA ZONA REGISTRAL, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, BAJO EL NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO, TOMO QUINTO, SECCIÓN PRIMERA; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ZONA REGISTRAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, BAJO EL NÚMERO M. NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN NOVENTA Y OCHO,





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
NOVENA ZONA REGISTRAL
MISANTLA, VER.

SECCIÓN PRIMERA; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ZONA REGISTRAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS DÉCIMO NOVENO, SECCIÓN PRIMERA; Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ZONA REGISTRAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ, CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, TOMO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, Y POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO ONCE DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, SE HIZO CONSTAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA ANTES REFERIDA, POR LO QUE RESPECTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A SU CLÁUSULA PRIMERA, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ÉSTA ZONA REGISTRAL, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS DOS, TOMO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ZONA REGISTRAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, BAJO EL NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, VOLUMEN TRESCIENTOS VEINTICINCO, SECCIÓN PRIMERA; Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ZONA REGISTRAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA, TOMO CUARTO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

- A.- RESERVA TERRITORIAL "EL COYOL", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE TRESCIENTAS DIECINUEVE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS.
- B.- RESERVA TERRITORIAL "VERGARA TARIMOYA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE DOSCIENTAS SEIS HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS.
- C.- RESERVA TERRITORIAL "NUEVO XALAPA", UBICADA EN ESTE MUNICIPIO, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE DOSCIENTAS SEIS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, TRECE PUNTO CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS.
- D.- RESERVA TERRITORIAL "POZA DE CUERO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE VEINTISÉIS

COTEJADO Y CORREGIDO





HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE PUNTO TRECE CENTIÁREAS.

E.- RESERVA TERRITORIAL "TRES VALLES", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE CIENTO SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS.

F.- RESERVA TERRITORIAL "FRACCIONAMIENTO INDECO- ANIMAS", UBICADA EN ESTE MUNICIPIO, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS.

G.- RESERVA TERRITORIAL "FRACCIONAMIENTO SANTA ISABEL I", UBICADA EN EL KILÓMETRO SIETE DE LA CARRETERA ANTIGUA COATZACOALCOS MINATITLÁN DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL OCHO HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS.

H.- RESERVA TERRITORIAL "FRACCIONAMIENTO SANTA ISABEL II", UBICADA EN EL KILÓMETRO SIETE DE LA CARRETERA ANTIGUA COATZACOALCOS MINATITLÁN DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE DIECISÉIS HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS.

I.- RESERVA TERRITORIAL "FRACCIONAMIENTO SANTA ISABEL III", UBICADA EN EL KILÓMETRO SIETE DE LA CARRETERA ANTIGUA COATZACOALCOS MINATITLÁN DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE DIECIOCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, VEINTISÉIS CENTIÁREAS.

J.- RESERVA TERRITORIAL "FRACCIONAMIENTO SANTA ISABEL IV", UBICADA EN EL KILÓMETRO SIETE DE LA CARRETERA ANTIGUA COATZACOALCOS MINATITLÁN DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE DOCE HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS.

K.- DIECISÉIS DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO DEL EDIFICIO "A" LOS CUALES SE IDENTIFICAN COMO SIGUE: DEPARTAMENTOS 201 (DOSCIENTOS UNO), 301 (TRESCIENTOS UNO), 102 (CIENTO DOS), 302 (TRESCIENTOS DOS), 202 (DOSCIENTOS DOS), 4-A (CUATRO -A), 4-B (CUATRO -B), 101 (CIENTO UNO), 1-A (UNO- A), 1-B (UNO- B), 103 (CIENTO TRES), 104 (CIENTO CUATRO), 203 (DOSCIENTO TRES), 204 (DOSCIENTOS CUATRO), 304 (TRESCIENTOS CUATRO) Y 303 (TRESCIENTOS TRES) Y DOS DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO DEL EDIFICIO "B", QUE SE IDENTIFICAN: 1-A (UNO- A) Y 1-B (UNO- B), AMBOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL CHILTOYAC PRIMERA ETAPA DE

LA
DE
IND
L.
EN
FRA
SET
COM
NOV
CER
LL.
LA F
NOV
CUA
HAB
AMPA
CINC
CATO
PUBL
QUIN
HABIT
AMPA
SESE
FECHA
PROPI
SEXTO
HABIT
AMPA
SESE
CINC
PUBL
SEPT
HABIT
AMPA
SETEN





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
VIGÉSIMA QUINTA ZONA REGISTRAL
MARTÍNEZ DE LA TORRE

LA UNIDAD HABITACIONAL NUEVA XALAPA DE ÉSTA CIUDAD, CADA UNO CON SUPERFICIE DE SESENTA Y CINCO PUNTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, E INDIVISO DEL UNO PUNTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO.

L.- FRACCIONAMIENTO CONSTITUYENTES DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE UBICADO EN ÉSTE MUNICIPIO, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE TRES FRACCIONES DE TERRENO, LA PRIMERA CON SUPERFICIE DE SIETE HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS CENTIÁREAS, LA SEGUNDA CON SUPERFICIE DE SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y UN CENTIÁREAS, Y LA TERCERA CON SUPERFICIE DE CUATRO HECTÁREAS, CERO CINCO ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS.

LL.- FRACCIONAMIENTO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, UBICADO EN ÉSTE MUNICIPIO, LA FRACCIÓN RESTANTE DE LA SUPERFICIE ORIGINAL DE DIECINUEVE HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTISIETE CENTIÁREAS.

CUARTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "G" 202 (DOSCIENTOS DOS), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,955 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,814 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE) DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD.

QUINTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "B" 201 (DOSCIENTOS UNO - B), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,987 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,505 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCO) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD.

SEXTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "D" 201 (DOSCIENTOS UNO - D), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,989 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 3,750 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD.

SEPTIMO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "E" 301 (TRESCIENTOS UNO - E), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,972 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,572 (OCHO MIL QUINIENTOS SIETE Y

COTEJADO





DOS) DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

OCTAVO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "B" 101 (CIENTO UNO - B), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,949 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,493 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD-----

NOVENO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "C" 401 (CUATROCIENTOS UNO - C), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,958 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,542 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "C" 201 (DOSCIENTOS UNO - C), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,971 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,527 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMOPRIMERO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "E" 201 (DOSCIENTOS UNO - E), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,956 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,531 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMO SEGUNDO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "C" 202 (DOSCIENTOS DOS C), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,963 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,575 (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO) DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMOTERCERO.-DEPARTAMENTO NÚMERO "B" 202 (DOSCIENTOS DOS - B), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 42,029 (CUARENTA Y DOS MIL

116





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



VEINTINUEVE), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,693 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES) DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; - EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMOCUARTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "G" 301 (TRESCIENTOS UNO - G), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,965 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,517 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMOQUINTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "G" 201 (DOSCIENTOS UNO - G), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,961 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,503 (OCHO MIL QUINIENTOS TRES) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMOSEXTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "C" 302 (TRESCIENTOS DOS - C), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,966 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 2,593 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMOSEPTIMO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "B" 301 (TRESCIENTOS UNO - B), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,954 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,545 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMO OCTAVO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "A" 412 (CUATROCIENTOS DOS - A), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,954 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,549 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

DECIMONOVENO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "D" 102 (CIENTO DOS - D), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA

COTEJADO Y REGISTRADO





AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,959 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,782 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS) DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

VIGESIMO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "D" 402 (CUATROCIENTOS DOS - D), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,969 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,509 (OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

VIGESIMOPRIMERO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "C" 301 (TRESCIENTOS UNO - C), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,957 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,539 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

VIGESIMO SEGUNDO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "B" 302 (B TRESCIENTOS DOS), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,950 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,536 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

VIGESIMOTERCERO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "A" 301 (TRESCIENTOS UNO - A), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,952 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY DOS), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,523 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

VIGESIMOCUARTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "E" 202 (DOSCIENTOS DOS - E), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,960 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,747 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE) DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD -----

VIGESIMOQUINTO.-DEPARTAMENTO NÚMERO "C" 101 (CIENTO UNO - C), DEL CONJUNTO





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DE LA ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA LLAVE

HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,953 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,497 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMOSEXTO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "D" 301 (D TRESCIENTOS UNO -), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,951 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,514 (OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMOSEPTIMO.- DEPARTAMENTO NÚMERO "D" 302 (D TRESCIENTOS DOS), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLALNECAPAN, UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL NUEVA XALAPA AMPARADO POR LA ESCRITURA NÚMERO 41,970 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA), INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,525 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO) DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO; EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMO OCTAVO.- LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL LIMONCITO" DEL MUNICIPIO DE URSULO GALVÁN, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, AMPARADA CON LA ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ROCHE ERRASQUIN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 24249 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ZONA REGISTRAL DE VERACRUZ, VERACRUZ.

VIGESIMO NOVENO.- LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN CHUNIAPAN DE ARRIBA, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOS HECTÁREAS, AMPARADA CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE VICENTE BARQUET TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DE LA DÉCIMA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON CABECERA EN CÓRDOBA Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 3556 (TRESCIENTOS

COTEJADO



QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS); DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DÉCIMANOVENA ZONA REGISTRAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.-----

TRIGESIMO.- FRACCIÓN DE TERRENO DESMEMBRADA DE LA PARCELA 45 (CUARENTA Y CINCO) DEL LOTE DENOMINADO "OJITAL Y POTRERO" DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA DE OLARTE, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 3,007.98 (TRES MIL SIETE METROS PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, PROTOCOLIZADA POR EL LIC. DONACIANO ESTEBAN COBOS NAVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS DE LA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE TOMO VIGESIMO TERCERO DE LA SECCIÓN PRIMERA EL DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PAPANTLA, VER.-----

TRIGESIMOPRIMERO.- FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO DENTRO DE LA PARCELA NUMERO 18 Z-1 P1/1 (DIECIOCHO ZETA GUION UNO PE UNO DIAGONAL UNO) DEL EJIDO DE MATACOCHITE, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UNA SUPERFICIE DE DOS HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS CERO CENTIÁREAS, AMPARADO CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PROTOCOLIZADA POR EL LIC. DONACIANO ESTEBAN COBOS NAVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS DE LA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VERACRUZ, VER.-----

TRIGESIMOSEGUNDO.- FRACCIÓN DEL LOTE DIEZ, MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, ZONA UNO DEL POBLADO PASO DE TELAYA, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CIENTO TRINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, AMPARADA CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DEL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JOAQUIN CARROLLO PATRACA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL TOMO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MARTINEZ DE LA TORRE, VER.-----

120



Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
REGISTRAL ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE

TRIGESIMOTERCERO.-FRACCIÓN DE TERRENO DE OTRA MAYOR DEL PREDIO RUSTICO
MARCADO CON LOS NUMEROS CATORCE, VEINTICINCO Y VEINTIOCHO, UBICADA EN EL
ANTIGUO EJIDO, DE LA CONGREGACIÓN VIEJA, DEL MUNICIPIO DE MISANTLA,
VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y
SEIS DECIMETROS CUADRADOS, AMPARADA CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO
VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SEIS, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JOAQUIN CARROLLO PATRACA,
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS DE LA DÉCIMO PRIMERA DEMARCACIÓN
NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO, TOMO PRIMERO, SECCIÓN
PRIMERA, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE MISANTLA, VERACRUZ.

TRIGESIMOCUARTO FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SEVENA"
UBICADO AL LADO DERECHO DE LA CARRETERA DE TERRACERIA O ANTIGUO EJIDO DE
ZONTECOMATLAN A CHICONTEPEC, DEL MUNICIPIO DE ZONTECOMATLAN, VERACRUZ,
CON SUPERFICIE DE TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS SESENTA Y
SIETE DECIMETROS CUADRADOS, AMPARADA CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO
VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRECE DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL SEIS, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JOAQUIN CARRILLO PATRACA, TITULAR
DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS DE LA DÉCIMO PRIMERA DEMARCACIÓN
NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, TOMO SEGUNDO,
SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHICONTEPEC, VERACRUZ.

TRIGESIMOQUINTO FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO PARCELA 18 Z-1 P1/2
(DIECIOCHO ZETA GUIÓN UNO PE UNO DIAGONAL DOS) DEL EJIDO EL GUASIMAL, DEL
MUNICIPIO DE MEDELLIN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE OCHO MIL METROS
CUADRADOS, AMPARADA CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DOCE MIL CIENTO
CINCUENTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PROTOCOLIZADA
POR EL LICENCIADO DONACIANO ESTEBAN COBOS NAVA, TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NUMERO SEIS DE LA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL
NÚMERO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, VOLUMEN MIL CIENTO
SESENTA Y NUEVE, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SEIS, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.

TRIGESIMOSEXTO.- FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA PARCELA
P1/1 (SETENTA Y CINCO ZETA GUIÓN DOS PE UNO DIAGONAL UNO) DEL EJIDO
JAMAPA, DEL MUNICIPIO DE JAMAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOCE MIL

COTEJADO





METROS CUADRADOS, AMPARADA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO DONACIANO ESTEBAN COBOS NAVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DE LA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, -----

TRIGESIMOSEPTIMO.- FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MATA COCUTE, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS, AMPARADA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO DONACIANO ESTEBAN COBOS NAVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DE LA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, VOLUMEN OCHOCIENTOS SETENTA, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, -----

TRIGESIMO OCTAVO.- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA, DEL VOLUMEN CUADRIGÉSIMO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHO, DE ESTA DÉCIMO PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REQUISITADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA DÉCIMO PRIMERA ZONA REGISTRAL BAJO EL NÚMERO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, DEL TOMO PRIMERO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS; EL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL, ADQUIRIÓ LOS SIGUIENTES INMUEBLES:-----

A. LA PARCELA NÚMERO TRES DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE OCHENTA Y SEIS ÁREAS TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, EN SESENTA METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON PARCELA DOS Y EN SETENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS, CON PARCELA CUATRO; AL SURESTE, EN CUARENTA Y DOS METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON PARCELA NUEVE; AL SUROESTE, EN CIENTO SIETE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



OCHO, Y AL NOROESTE, EN NOVENTA Y SEIS METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON EJIDO TRONCONAL.

B. LA PARCELA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTÁREAS SESENTA Y NUEVE ÁREAS PUNTO TREINTA Y TRES CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN CUARENTA Y UN METROS, DIECISÉIS CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTIUNO Y EN CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA VEINTIDÓS; AL SURESTE, EN CATORCE METROS OCHO CENTÍMETROS, CON PARCELA TREINTA Y UNO Y CINCUENTA Y TRES SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA TREINTA; AL SUROESTE, EN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUARENTA Y NOVENA CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELAS VEINTINUEVE, VEINTIOCHO TREINTA Y TRES; Y AL NOROESTE, EN CIENTO OCHENTA METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON EJIDO TRONCONAL.

C. LA PARCELA NÚMERO DOCE DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA DIECIOCHO ÁREAS DOCE PUNTO CERO SEIS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN NOVENTA Y SEIS METROS CUATRO CENTÍMETROS, CON TERRACERÍA DE XALAPA A TRONCONAL; AL ESTE, EN CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA TRECE; AL SUROESTE, EN CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTE; Y AL NOROESTE, EN CIENTO TRECE METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA ONCE.

D. LA PARCELA NÚMERO TREINTA Y SIETE, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SESENTA Y CINCO ÁREAS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, EN CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA DE CHILTOYAC A XALAPA; AL SUROESTE, EN SETENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CON PARCELA TREINTA Y OCHO; Y AL NOROESTE, EN VEINTITRÉS METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS, CON PARCELA TREINTA Y CINCO METROS Y EN CIENTO VEINTIUN METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON PARCELA VEINTISÉIS.

E. LA PARCELA NÚMERO VEINTIOCHO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA DIECIOCHO ÁREAS DOCE PUNTO CERO SEIS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN NOVENTA Y SEIS METROS CUATRO CENTÍMETROS, CON TERRACERÍA DE XALAPA A TRONCONAL; AL ESTE, EN CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA TRECE; AL SUROESTE, EN CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTE; Y AL NOROESTE, EN CIENTO TRECE METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA ONCE.

COTEJA





CINCUENTA Y CINCO ÁREAS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTICUATRO; AL SURESTE, EN CIENTO VEINTE METROS CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTINUEVE; AL SUROESTE, EN CINCUENTA Y SIETE METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON PARCELA TREINTA Y TRES; Y AL NOROESTE, EN CIENTO VEINTIÚN METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTICUATRO.

F. LA PARCELA NÚMERO VEINTICINCO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA TRECE Y EN CINCUENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA CATORCE; AL SURESTE, EN TREINTA Y DOS METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PARCELA DIECINUEVE Y EN CIENTO VEINTIDÓS METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTISÉIS; AL SUROESTE, EN CIENTO VEINTISÉIS METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERIA A XALAPA; Y AL NOROESTE, EN CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTE.

LA PARCELA NÚMERO DIECISÉIS, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SESENTA Y SEIS ÁREAS CINCUENTA PUNTO TREINTA CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CIENTO DIECINUEVE METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON TERRACERIA A TRONCONAL; AL SURESTE, EN CIENTO SIETE METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS, CON PARCELA DIECISIETE; AL SUROESTE, EN SESENTA Y DOS METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON PARCELA QUINCE; Y AL OESTE, EN SESENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS, CON PARCELA QUINCE.

G. LA PARCELA NÚMERO SEIS, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CUARENTA ÁREAS DIECISÉIS PUNTO VEINTISIETE CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CUARENTA Y TRES METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA SIETE Y EN VEINTE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA NUEVE; AL SUROESTE, EN SETENTA Y TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



PARCELA CINCO, Y AL NOROESTE, EN CINCUENTA Y TRES METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA DOS.

H. LA PARCELA NÚMERO UNO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTÁREAS TREINTA Y TRES ÁREAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON EJIDO CHILTOYAC; AL SUROESTE, EN CIENTO SIETE METROS DIECI CENTÍMETROS, CON PARCELA NUEVE; AL OESTE, EN CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON PARCELA SIETE; AL NOROESTE, EN CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON PARCELA DOS; AL NOROESTE, EN CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON EJIDO TRONCONAL.

I. LA PARCELA NÚMERO QUINCE, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA NOVENTA Y TRES ÁREAS CUARENTA PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON TERRACERIA A TRONCONAL; AL ESTE, EN CIENTO VEINTISÉIS METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON PARCELA DIECISÉIS; AL SURESTE, EN CIENTO SETENTA Y DOS METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA DIECINUEVE; AL SUROESTE, EN DOSCIENTOS DIECISIETE METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS, CON PARCELA CATORCE; Y AL NOROESTE, EN CUARENTA Y TRES METROS CUATRO CENTÍMETROS, CON PARCELA TRECE.

J. LA PARCELA NÚMERO OCHO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA CUARENTA Y DOS ÁREAS CUATRO PUNTO VEINTITRÉS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN CIENTO SIETE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA TRES; AL SURESTE, EN CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON PARCELA NUEVE Y OCHENTA Y SIETE METROS VIENTISIETE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERIA A XALAPA; AL SUROESTE, EN OCHENTA Y SIETE METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERIA A XALAPA; AL NOROESTE, EN CIENTO NOVENTA Y TRES METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON EJIDO TRONCONAL.

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
ZONA REGISTRAL
SANTA ROSA
VERACRUZ
COTEJADO





K. LA PARCELA NÚMERO DIECISIETE, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE OCHENTA Y NUEVE ÁREAS SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN SETENTA Y DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON TERRACERIA DE XALAPA A TRONCONAL; AL SURESTE, EN CIENTO DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON PARCELA DIECINUEVE; Y AL NOROESTE, EN CIENTO SIETE METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS, CON PARCELA DIECISÉIS.

L. LA PARCELA NÚMERO VEINTE, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA TREINTA Y CUATRO ÁREAS SETENTA Y UN PUNTO TREINTA CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NÓRESTE, EN CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON PARCELA DOCE, SIETE METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON PARCELA TRECE; AL ESTE, EN SETENTA Y CINCO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTICINCO; AL SURESTE, EN OCHENTA Y CUATRO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTITRÉS, Y AL SUROESTE, EN CIENTO SESENTA Y UN METROS SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTIDÓS; Y AL NOROESTE, EN VEINTISIETE METROS NUEVE CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTIUNO.

M. LA PARCELA NÚMERO DIEZ, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE VEINTICUATRO ÁREAS SESENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NÓRESTE, EN CINCUENTA METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA TREINTA Y UNO; AL SURESTE, EN QUINCE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON TERRACERIA A XALAPA; AL SUR, EN VEINTISÉIS METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTINUEVE, AL SUROESTE, EN CUARENTA Y UN METROS TRECE CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTINUEVE; AL OESTE, EN QUINCE METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTINUEVE; Y AL NOROESTE, EN CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA VEINTICUATRO.

N. LA PARCELA NÚMERO DIECIOCHO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA NUEVE ÁREAS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y UN CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NÓRESTE, EN OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON TERRACERIA DE





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



XALAPA A TRONCONAL; AL ESTE, EN NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON EJIDO CHILTOYAC; AL SUROESTE, EN CIENTO TREINTA Y SEIS METROS TRES CENTÍMETROS, CON PARCELA DIECINUEVE; Y AL NOROESTE, EN CIENTO SEIS METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON PARCELA DIECISIETE.

O. LA PARCELA NÚMERO CUARENTA Y CINCO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTÁREAS OCHENTA Y SEIS ÁREAS SESENTA Y SEIS PUNTO QUINCE CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA A XALAPA; AL SURESTE, EN TRESCIENTOS VEINTITRÉS METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA A XALAPA; AL SUROESTE, EN ONCE METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON ASENTAMIENTO HUMANO; AL NOROESTE, EN CUARENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PARCELA CINCUENTA Y TRES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA CUARENTA Y SIETE, INCLUYE ANCHO DE TERRACERÍA; Y EN CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PARCELA CUARENTA Y CUATRO.

P. LA PARCELA NÚMERO TREINTA Y SEIS, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA NOVENTA Y CUATRO ÁREAS TREINTA Y CINCO PUNTO ONCE CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA VEINTISIETE; AL SURESTE, EN VEINTITRÉS METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS, CON PARCELA TREINTA Y OCHO METROS Y TRECE METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA TREINTA Y NUEVE; AL SUROESTE, EN CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETRO; EN LÍNEA QUEBRADA CON TERRACERÍA A XALAPA; Y AL NOROESTE, EN CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTISÉIS.

Q. LA PARCELA NÚMERO CUARENTA Y SEIS, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTÁREAS VEINTICUATRO ÁREAS OCHO PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN NOVENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PARCELA CUARENTA Y CUATRO; AL ESTE, EN DOSCIENTOS CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA CUARENTA Y SIETE; AL SUROESTE,

COTEJADO





EN DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA, CON PARCELA CINCUENTA Y TRES; Y AL NOROESTE, EN CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS, CON PARCELA CUARENTA Y TRES.-----

R. LA PARCELA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA OCHO ÁREAS NOVENTA PUNTO CERO DOS CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON TERRACERIA A XALAPA; AL SURESTE, EN CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PARCELA CUARENTA Y CINCO Y SESENTA Y UN METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS, CON PARCELA CUARENTA Y SIETE; AL SUROESTE, EN NOVENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PARCELA CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y TRES METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON PARCELA CUARENTA Y TRES; Y AL NOROESTE, EN CIENTO VEINTICINCO METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PARCELA TREINTA Y CINCO.-----

S. LA PARCELA NÚMERO VEINTISIETE, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA VEINTICUATRO ÁREAS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN CIENTO TRECE SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA DIECINUEVE; AL ESTE, EN VEINTICUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON EJIDO CHILTOYAC; AL SURESTE, EN CIENTO SETENTA Y UN METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, CON TERRACERIA DE CHILTOYAC A XALAPA; AL SUROESTE, EN CUARENTA Y NUEVE METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTISÉIS; Y AL NOROESTE, EN CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA DIECINUEVE.-----

T. LA PARCELA NÚMERO DIECINUEVE, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN CIENTO DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON PARCELA DIECISIETE; EN CIENTO TREINTA Y SEIS METROS TRES CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA DIECIOCHO; AL ESTE, EN CIENTO OCHENTA Y DOS METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS, CON EJIDO CHILTOYAC; AL SURESTE, EN DOS CIENTOS SETENTA Y OCHO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA

VEIN
CEN
Y DI
MET
EN
QUE
U.
SUM
HEC
CEN
CIE
PAR
CEN
NUE
MET
MET
SUR
TRE
CEN
TRIC
DE P
DE
CUA
EMIL
SUP
COL
ENR
ORIE
NUE
DEB
VER
PRIN
CUA
FEC
FOM





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez

TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
VIGESIMAQUINTA ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE

VEINTISIETE; AL SUROESTE, EN DOSCIENTOS DOS METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA VEINTISEIS; AL OESTE, EN TREINTA Y DOS METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PARCELA VEINTICINCO, ONCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON PARCELA GATORCE; Y AL NOROESTE, EN CIENTO SETENTA Y DOS METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA QUINCE.

U. LA PARCELA NÚMERO DOS, DE LA ZONA UNO, POLÍGONO UNO DE UNO, DEL EJIDO SUMIDERO, DE ESTE MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA CUARENTA Y CINCO ÁREAS TRENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN CIENTO NUEVE METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA UNO; AL SURESTE, EN CUARENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PARCELA SIETE; EN CINCUENTA Y TRES METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA SEIS; EN VEINTIUNO METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PARCELA CINCO, Y EN SESENTA Y SEIS METROS TRES CENTÍMETROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA CUATRO; AL SUROESTE, EN SESENTA METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON PARCELA TRES; Y AL NOROESTE, EN CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS, CON EJIDO TRONCONAL.

TRIGESIMONOVENO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SETECIENTOS ONCE DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES ADQUIRIÓ EL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO, EL CUAL ACTUALMENTE HACE SU FRENTE A UNA PRIVADA SIN NOMBRE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE EN SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON ENRIQUE MUÑOZ, AL SUR, EN SETENTA Y DOS METROS CON EVERARDO SÁNCHEZ AL ORIENTE EN CIENTO METROS CON SABÁS HERRERA Y AL SUR-PONIENTE, EN NOVENTA Y NUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS CON MARCELINO GUTIÉRREZ. DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ORIZABA VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA PRIMERA DE DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

CUADRAGÉSIMO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SETECIENTOS DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, ADQUIRIÓ EL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL, LA FRACCIÓN RESTANTE DEL TERRENO RÚSTICO

COTEJADO



UBICADO EN LA CALLE TERCERA DE MATAMOROS, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL SUR, EN VEINTIOCHO METROS CON LA CALLE TERCERA DE MATAMOROS, AL PONIENTE, EN CIENTO METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR ENRIQUE MUÑOZ, AL NORTE, EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE HERNÁNDEZ LUNA Y AL ORIENTE, EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA CON RUMBO DE NORTE A SUR EN OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE FERNANDO HERNÁNDEZ CORTÉS Y ÁNGELA CRUZ PÉREZ, DESPUÉS QUIEBRA EL LINDERO HACIA EL PONIENTE EN VEINTIDÓS METROS Y VUELVE A QUEBRAR EL LINDERO HACIA EL SUR, EN VEINTE METROS COLINDANDO EN AMBAS LÍNEAS CON PROPIEDAD DE LEOBARDO ARA CADENA. DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

CUADRAGÉSIMOPRIMERO.-MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SETECIENTOS DOCE, DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, ADQUIRIÓ EL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL, LA FRACCIÓN RESTANTE DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE TERCERA DE MATAMOROS DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CINCO MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, COLINDANDO, AL SUR, EN CINCUENTA Y UN METROS CON LA CALLE TERCERA DE MATAMOROS, AL PONIENTE EN CIENTO METROS CON PROPIEDAD DE CELIA MORENO RODRÍGUEZ, AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DE JORGE HERNÁNDEZ LUNA Y AL ORIENTE EN CIENTO METROS CON PROPIEDAD DE ELISEO LÓPEZ NICOLÁS. DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ BAJO EL NÚMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

CUADRAGÉSIMOSEGUNDO.-MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CINCO, ADQUIRIÓ EL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL EL LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA CONGREGACIÓN DE MACUILACALT, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA PERLA VERACRUZ, MISMO QUE TIENE DOS CASAS UNA DE TEJA Y LA OTRA DE JALISCO CON SUPERFICIE DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE, EN CIENTO VEINTISIETE METROS CON TERRENO DEL SEÑOR MODESTO GUZMÁN Y FELIPE MÉNDEZ,



Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez

TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
AGENCIAMIENTO A ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE

LINDEROS DE IZOTE DE POR MEDIO, AL SUR, EN NOVENTA Y TRES METROS LINDA CON TORRE
TERRENO DE LA SEÑORA MARÍA REYES BRECHA DE POR MEDIO Y LINDEROS DE IZOTE,
AL ORIENTE, EN CIENTO VEINTIDÓS METROS COLINDA CON LA CARRETERA Y AL
PONIENTE EN CINCUENTA Y CINCO METROS LINDA CON TERRENO DEL SEÑOR DEMECIO
GONZÁLEZ, LINDEROS DE IZOTE Y BRECHA DE POR MEDIO DOCUMENTO DEBIDAMENTE
INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE ORIZABA
VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DE LA SECCIÓN PRIMERA DE
FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

CUADRAGESIMO TERCERO.-QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL SEIS,
ADQUIRIÓ EL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL, UNA
FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO RANCHO NUEVE
NOPALTEPEC, MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ CON SUPERFICIE DE
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO DECÍMETROS
CUADRADOS, COLINDANDO, 1-2 (UNO GUIÓN DOS) N: 03-50-24 (CERO TRES GUIÓN
CERO GUIÓN DOS CUATRO) W EN 3.838 (TRES PUNTO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)
METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, VÉRTICE 2-3 (DOS GUIÓN) N: 07-62-24
W EN 28.018 (VEINTIOCHO PUNTO DIECIOCHO) METROS COLINDA CON PROPIEDAD
PARTICULAR, VÉRTICE 3-4 (TRES GUIÓN CUATRO) N: 08-23-39 W EN 58.720 (CINCUENTA Y
OCHO PUNTO SETECIENTOS VEINTE) METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR,
VÉRTICE 4-5 M: 66-48-00 (SEIS SEIS GUIÓN CUATRO OCHO GUIÓN CERO CERO) METROS
E EN 4.899 (CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) METROS COLINDA CON
CON CALLE FERROCARRIL, VÉRTICE 5-6 N: 64-20-12 E: EN 127.150 (CIENTO VEINTISIETE
PUNTO CIENTO CINCUENTA) METROS COLINDA CON CALLE FERROCARRIL, VÉRTICE 6-7
S: 10-49-47 (UNO CERO GUIÓN CUATRO NUEVE GUIÓN CUATRO SIETE) E EN 106.657
(CIENTO SEIS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) METROS, COLINDA CON CAPO
DEPORTIVO, VÉRTICE 7-8 (SIETE GUIÓN OCHO) S 73-23-10 (SIETE TRES GUIÓN DOS TRES
GUIÓN UNO CERO) W EN 127.337 METROS, COLINDA CON CALLE MARTINES DE
VERACRUZ, VÉRTICE 8-1 (OCHO GUIÓN UNO) S 39-01-34 (TRES NUEVE GUIÓN CERO UNO
GUIÓN TRES CUATRO) EN 7.086 METROS, COLINDA CON CALLE MÁRTIRES DE VERACRUZ
DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE COSAMALOAPAN BAJO EL NÚMERO OCHOCIENTOS
NOVENTA Y DOS DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL
CUADRAGESIMO CUARTO.-MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES LA

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
AGENCIAMIENTO A ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
AGENCIAMIENTO A ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE





ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ORGANIZACIÓN DEL COMERCIO EN PEQUEÑO DE XALAPA, TRANSMITIÓ POR PERMUTA A FAVOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL EL PREDIO DENOMINADO "EL ROBLE", UBICADO SOBRE LA CARRETERA NUEVA A COATEPEC DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS, AL NORTE, EN UNA LÍNEA RECTA QUE VA DEL VÉRTICE CUARENTA Y CUATRO AL VÉRTICE UNO, EN UNA DISTANCIA DE NOVENTA METROS, TRECE CENTÍMETROS CON LA AUTOPISTA XALAPA-COATEPEC; AL SUR, EN UNA LÍNEA QUEBRADA QUE VA DEL VÉRTICE TRECE AL VÉRTICE VEINTIUNO CON UNA LONGITUD DE CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS, SENTENTA Y COHO CENTÍMETROS CON ARROYO SIN NOMBRE Y TERRENOS PROPIEDAD DE MARIO OJEDA; AL ESTE, EN UNA LÍNEA RECTA DEL VÉRTICE VEINTIOCHO AL CUARENTA Y CUATRO CON UNA LONGITUD DE CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON EL TERRENO DE LA PARCELA OCHENTA Y NUEVE EN UNA LÍNEA QUEBRADA DEL VÉRTICE VEINTIUNO AL VÉRTICE VEINTIOCHO CON UNA LONGITUD DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, TRECE CENTÍMETROS CON TERRENOS PROPIEDAD DE HEREDEROS DE SEVERIANO R. ÁLVAREZ; Y AL OESTE, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DEL VÉRTICE UNO AL VÉRTICE TRECE CON UNA LONGITUD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON TERRENOS PROPIEDAD DE GORGONIO VIVEROS. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ BAJO EL NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO ADOCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL EL INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REQUISITADO E INSCRITO EN LOS SIGUIENTES REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ: -----

I.- XALAPA, BAJO EN NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

II.- CHICONTEPEC, BAJO EL NÚMERO CINCUENTA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez

TITULAR



- III.- POZA RICA DE HIDALGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO
- IV.- PAPANTLA, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO
- V.- MARTINEZ DE LA TORRE, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS NUEVE SECCIÓN PRIMERA DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO
- VI.- VERACRUZ, PUERTO, BAJO EL NUMERO CIENTO UNO DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO
- VII.- ORIZABA, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO
- VIII.- CORDOBA, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO
- IX.- COATZACOALCOS, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO
- ADQUIRIÓ LOS SIGUIENTES INMUEBLES:
- LA PARCELA DOSCIENTOS UNO DEL LOTE DENOMINADO "PITAL Y MOZUTLA" DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CUATRO AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS, SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.
 - LA FRACCION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO "PITAL Y MOZUTLA" DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS.
 - LA FRACCION DEL TERRENO DEL LOTE CINCO DE LAS TIERRAS DE SAN MIGUEL MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE UNA HECTAREA, SESENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS Y UN DECIMETRO CUADRADO.
 - LA FRACCION DE TERRENO DEL LOTE CINCO DE LAS TIERRAS DE SAN MIGUEL MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS, OCHO AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.
 - LA FRACCION DE TERRENO DEL LOTE DOCE DE LA EX HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS, DIECISIETE AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.
 - TRES FRACCIONES DEL TERRENO DEL LOTE DOCE DE LA EX HACIENDA DE CHICHIMANTLA DEL MUNICIPIO, VERACRUZ, QUE JUNTAS HACEN UNA SUPERFICIE DE

COTEJADO Y CORREGIDO



133





ONCE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS, TRES DECIMETROS CUADRADOS.

g. LA FRACCION DEL TERRENO DEL LOTES DOCE DE LA EX HACIENDA DE CHICHIMANTLA DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

h. LA FRACCION DEL TERRENO DEL LOTE CINCO DE LAS TIERRAS DE SAN MIGUEL MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

i. LA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DEL LOTE "PITAL Y MOZUTLA" DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

j. LA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO CIENTO DIECISIETE DEL PREDIO DENOMINADO "PITAL Y MOZUTLA" DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CERO HECTAREAS, DOCE AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS.

k. LA FRACCION DE TERRENO DE LAS TIERRAS DE SAN MIGUEL MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CUATRO HECTAREAS, SIETE AREAS, SESENTA CENTIAREAS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

l. LA FRACCION DE TERRENO DEL LOTE CINCO DE LAS TIERRAS DE SAN MIGUEL MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS, Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.

m. LA FRACCION DE LA MITAD NORTE DE LA PARCELA DOSCIENTOS TREINTA DEL LOTE DENOMINADO "PITAL Y MOZUTLA" DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CINCO HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.

n. LA FRACCION DE TERRENO DEL LOTE CINCO DE LAS TIERRAS DE SAN MIGUEL MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS, CINCUENTA Y CINCO METROS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.

o. LA FRACCION DEL LOTE NUMERO DOS Y CASA EN EL EXISTENTE, MANZANA SEIS, COLONIA PLAN DE AYALA DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS.





Notaría 16

Rafael de la Huenta Manjarrez
TITULAR



p. LA FRACCION DEL LOTE NUMERO UNO Y CASA EN EL EXISTENTE, MANZANA TRES, COLONIA PLAN DE AYALA DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CUATROSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

q. LA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE Y CASA EN EL EXISTENTE, MANZANA SIETE, DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

r. FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUEVE Y CUATRO Y CONSTRUCCION MANZANA OCHO, ZONA TRES DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

s. EL LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE Y CASA EN EL EXISTENTE, MANZANA SIETE ZONA TRES, DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS.

t. LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION NUMERO OCHO, MANZANA CINCO ZONA TRES, MUNICIPIO DE POZA RICA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

u. LA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE LAS TIERRAS CHILA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SETESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

v. LA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOSCIENTOS DOS Y POR EL LOTE NUMERO DOSCIENTOS UNO, UBICADO EN LAS TIERRAS CHILA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS.

w. LA FRACCION DE LA MITAD DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LAS TIERRAS CHILA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS.

x. LA FRACCION DE LA MITAD DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LAS TIERRAS CHILA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CUATROSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.

y. LA FRACCION DE MEDIO LOTE NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE LAS TIERRAS CHILA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

z. EL TERRENO CONOCIDO COMO FRACCION MEDIA DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE MINATITLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

COTEJADO CORREGIDO



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
VIGESIMA QUINTA ZONA REGISTRAL
MISANTLA, VER.





- aa. LA UNIDAD TOPOGRÁFICA DENOMINADA PERSEVERANCIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.
- bb. LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DEDUCIDO DEL LOTE VEINTICINCO DE LA COLONIA GILBERTO FLORES MUÑOZ DEL FRACCIONAMIENTO GAVILAN SUR O DE REBASADA DEL MUNICIPIO DE AGUA DULCE, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CINCUENTA HECTAREAS, CERO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS.
- cc. LA UNIDAD TOPOGRAFICA DENOMINADA "LA MARTINICA", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BANDERILLA, VERACRUZ Y RAFAEL LUCIO, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, VEINTE CENTIAREAS.
- dd. EL TERRENO QUE FORMO PARTE DEL LOTE DE TERRENO K-4(K GUION CUATRO) Y CASA AHÍ CONSTRUIDA, UBICADOS EN LA COLONIA HORTICOLA "CIDOSA" DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.
- ee. LA FRACCION DEL PREDIO ACTUALMENTE URBANO DENMINADO "LAS QUINTAS", UBICADO EN LA CONGREGACION DEL EJIDO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRES HECTAREAS.
- ff. LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CONGREGACION DE ACAYOJALPAN, DEL MUNICIPIO DE AMATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS.
- gg. LOS LOTES DE TERRENO NUMERO DOS Y TRES QUE FORMA UNA SOLA UNIDAD TOPOGRAFICA, UBICADOS EN LA ESQUINA DE LA CALLE EQUIDAD Y CALLEJON SIN NOMBRE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.
- hh. LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MIRADOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CUATRO HECTAREAS, QUINCE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS.
- ii. EL TERRENO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRECE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
- jj. LA FRACCION DEL PREDIO SUBURBANO DENOMINADO "EL GRECO" DEL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE REAL DE SIETE HECTAREAS.





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



PODER EJECUTIVO
INSTRUMENTO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DE LA ZONA REGISTRAL
MARTINEZ DE LA TORRE

CISIETE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS
ADRADOS.

LA UNIDAD TOPOGRAFICA DENOMINADA "LA MATOSA" CONOCIDA TAMBIEN ONEL
MBRE DE SANTA MARIA BUENAVISTA DE LA CONGREGACION DE MANDINGA
INCIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS TREINTA Y
IATRO MIL VEINTE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS.

EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA" UBICADO EN LA
CONGREGACION DE PACHO NUEVO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, CON
SUPERFICIE DE UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS.

m. TERRENO DEDUCIDA DEL PREDIO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS PREDIOS
RUSTICOS DENOMINADOS "VEGAS DEL NUMERO CUATRO" FRACCION DEL PREDIO
"EL JOBO" Y "EL JOBO DE POCITOS Y RIVERA" CONOCIDO TAMBIEN COMO "EL CORCHAL"
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE
CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS, VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS
Y LA FRACCION DE TERRENO DEDUCIDA DEL PREDIO RESULTANTE DE LA
FUSION DE LOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS "VEGAS DEL NUMERO CUATRO"
FRACCION DEL PREDIO 2 EL JOBO Y "EL JOBO DE POCITOS Y RIVERA" CONOCIDO
TAMBIEN COMO "EL CORCHAL" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VERACRUZ,
VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS,
VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS, CUYA SUPERFICIE EN CONJUNTO ES DE
CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS
CUADRADOS.

nn. LA UNIDAD DEL PREDIAL FORMADA POR LAS FRACCIONES DE TERRENO
IDENTIFICADAS COMO NUMERO UNO, DOS Y TRES DE LA SUBDIVISION DE LA PARCELA
DE TERRENO RUSTICO SITUADA AL BORDE DE LA CARRETERA LAS TRANCAS A
COATEPEC Y LAS CONSTRUCCIONES EN ELLA EXISTENTES DESTINADAS A CASA
HABITACION PRINCIPAL Y MORADA DE TRABAJADORES Y CASA DE VISITAS, UBICADOS
EN LA CONGREGACION EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE APROXIMADA
DE CIENTO TRES HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.

oo. LA FRACCION DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RUSTICO UBICADO
EN EL PUNTO DENOMINADO "LA CALERA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE
NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS
METROS, SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

pp. LA FRACCION DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RUSTICO UBICADO
EN EL PUNTO DENOMINADO "LA CALERA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE

COTEJADO





NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS.

qq. LA FRACCION DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL BOQUETON" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRECE MIL CIENTO DIECISIETE METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.

rr. LA FRACCION DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO "LA CALERA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, CUATRO MILIMETROS CUADRADOS.

ss. LA FRACCION DE TERRENO DEDUCIDA DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA SESENTA Y OCHO, ZONA UNO DEL POBLADO DE CHICHICAXTLE, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

tt. LA FRACCION DE TERRENO DEDUCIDA DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA SESENTA Y DOS, ZONA UNO DEL POBLADO DE CHICHICAXTLE, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS, SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

uu. EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE, ZONA UNO DEL POBLADO DE CHICHICAXTLE, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE NOVECIENTOS DOCE METROS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

vv. EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO TRES, DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE, ZONA UNO DEL POBLADO DE CHICHICAXTLE, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE NOVECIENTOS DOCE METROS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

ww. EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA CINCUENTA Y SEIS, ZONA UNO DEL POBLADO DE CHICHICAXTLE, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS, VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS.

xx. EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA SETENTA Y SIETE, ZONA UNO DEL POBLADO DE CHICHICAXTLE, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DIECISIETE METROS, NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez

TITULAR

yy. EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO UNO SETENTA Y CUATRO, ZONA UNO DEL POBLADO DE CHICHICAXTLE, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DIECISEIS METROS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.

zz. LA CASA Y TERRENO MARCADOS CON EL NUMERO CUATRO DE LA CALLE MIGUEL PALACIOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

aaa. LA FRACCION SUR DE LA PISTA EX AEROPUERTO (ZONA HANGARES) UBICADA EN LA AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE MINATITLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS, NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

bbb. LA FRACCION DE TERRENO DEL LOTE CINCO DE LAS TIERRAS DE SAN MIGUEL MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS, DOS AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, OCHENTA Y DECIMETROS CUADRADOS.

CLAUSULAS:

--- PRIMERA.- SE FORMALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS Y ACUERDOS REFERIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LA INCORPORACIÓN DE LOS ACTIVOS (BIENES INMUEBLES) DEL "INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL" AL "INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL ARQUITECTO MANUEL BARCLAY GALINDO, CON LA COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA SILVIA /SUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE AQUÍ SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

--- SEGUNDA.- LA INCORPORACION DE ACTIVOS BIENES INMUEBLES QUE SE FORMALIZA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE DA DE LA SIGUIENTE MANERA

--- I.- SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU DOMINIO.

--- II.- LIBRE DE GRAVAMEN

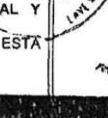
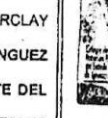
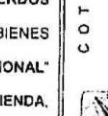
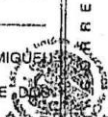
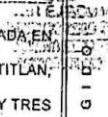
--- III.- AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES PREDIALES

--- IV.- SIN NINGÚN ADEUDO, INCLUSO DE CARÁCTER FISCAL, COOPERACIÓN O RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE.

--- TERCERA.- INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA HA TOMADO POSESIÓN MATERIAL DE LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTA



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
ZONA REGISTRAL
MINATITLAN, VER





OPERACIÓN A SU ENTERA CONFORMIDAD, Y ES DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS SUPERFICIES SEÑALADAS EN LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD HAN VARIADO, POR LO CUAL HARÁ LOS LEVANTAMIENTOS CORRESPONDIENTES Y LOS INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

---CUARTA.- EL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA MANIFIESTA QUE LOS INMUEBLES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN DESTINADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

---QUINTA.- SE SOLICITA A LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DE LAS ZONAS REGISTRALES CORRESPONDIENTES, HAGAN LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN LAS INSCRIPCIONES QUE AMPARAN LOS INMUEBLES REFERIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

---SEXTA.- QUE LA PRESENTE OPERACIÓN NO GENERA DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO.

PERSONALIDAD

---MANIFIESTA LA SEÑORA SILVIA ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, DESPUÉS DE PROTESTAR QUE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA A LA FECHA, LA ACREDITA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A).- CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LICENCIADO FIDEL HERRERA BELTRÁN, CUYO ORIGINAL TENGO A LA VISTA, AGREGANDO COPIA AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO, Y BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDA, SIENDO EN SU PARTE CONDUCENTE DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: "AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO IMPRESO QUE CONTIENE AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL Y DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- C. SILVIA ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ.- PRESENTE - FIDEL HERRERA BELTRÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 8 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. TENGO A BIEN NOMBRARLA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE. FIRMA ILEGIBLE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PALACIO DE GOBIERNO. XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS. UNA RÚBRICA."

---MANIFIESTA EL SEÑOR MANUEL BARCLAY GALINDO, DESPUÉS DE PROTESTAR QUE

140





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez

TITULAR



PODER EJECUTIVO
GASTRO PUBLICO DE LA PROME
10554 QUINTA ZONA REGISTRAL
PARTINEZ DE LA COTR

LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADA. SUTU DE LA COTR

FECHA, LA ACREDITA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

A).- CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LICENCIADO FIDEL HERRERA BELTRÁN, CUYO ORIGINAL TENGO A LA VISTA, AGREGANDO COPIA AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO, Y BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDA, SIENDO EN SU PARTE CONDUENTE DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: "AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO IMPRESO QUE CONTIENE AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL Y DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- C. MANUEL BARCLAY GALIN PRESENTE.- FIDEL HERRERA BELTRÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y OCHO FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TENGO A BIEN NOMBRARLA, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA.- FIRMA ILEGIBLE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PALACIO DE GOBIERNO. XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER. VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, UNA RÚBRICA."

YO EL NOTARIO CERTIFICO.

--- I.- DE QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE PARA CONSTANCIA AGREGO EN COPIA FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL NÚMERO DE ESTA ESCRITURA Y LA LETRA QUE LES CORRESPONDA

--- II.- QUE ME ASEGURÉ DE LA IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES, AL EXHIBIRME SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DEL QUE UNA COPIA FOTOSTÁTICA AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO, A QUIENES CONCEPTUO CAPACITADOS LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

--- III.- DE CONOCER A LOS COMPARECIENTES, QUIENES A MI JUICIO TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR NO CONSTARME NADA EN CONTRARIO, QUIENES POR SUS GENERALES Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE, LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON SER MEXICANOS POR NACIMIENTOS.

--LA LICENCIADA SILVIA ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ORIGINARIA DE XALAPA, VERACRUZ, DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS

COTEJADO





CINCUENTA Y TRES, CASADA, FUNCIONARIA PÚBLICA, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN JUSTIFICARLO EN ESTE MOMENTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO SIETE, FRACCIONAMIENTO VALLE RABÍ ANIMAS, XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.-----

---EL ARQUITECTO MANUEL BARCLAY GALINDO, ORIGINARIO Y VECINO DE XALAPA, VERACRUZ, DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CASADO, FUNCIONARIO PÚBLICO, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN JUSTIFICARLO EN ESTE MOMENTO, CON DOMICILIO EN CUAUHPOPOCA NÚMERO ONCE, COLONIA SALUD.-----

--- IV.- DE QUE LEÍDO Y EXPLICADO QUE FUE POR MÍ ESTE INSTRUMENTO A LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, Y BIEN ENTERADOS DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL MISMO LUGAR Y DÍA DE SU OTORGAMIENTO, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO AUTORIZANTE.- DOY FE.-----

FIRMADOS.- ARQUITECTO MANUEL BARCLAY GALINDO.- LICENCIADA SILVIA ASUNCION DOMÍNGUEZ LÓPEZ.- LICENCIADO RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIÉIS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARÍA.-----

--- EL PRIMER TESTOMINO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDO INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO DOS MIL TRESCIENTSO VEINTE; DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ EN FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASI MISMO QUEDO INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO; DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE XALAPA, VERACRUZ EN FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; DE IGUAL FORMA QUEDO INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO NUEVE; DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ EN FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL OCHO; TAMBIEN QUEDO INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO; DE LA SECCION PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ EN FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO; EN EL MISMO SENTIDO QUEDO INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO MIL CIENTO VEINTE; DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FOZA RICA, VERACRUZ EN FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO; ASI COMO QUEDO INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO; DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PAPANTLA, VERACRUZ EN FECHA CATORCE DE

142





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez
TITULAR



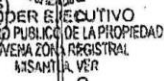
MAYO DE DOS MIL OCHO.

--- ES SEGUNDO TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE GUARDO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADA ESTA EXPEDICIÓN AL MARGEN DE SU MATRIZ.

--- VA EN DIECINUEVE FOJAS COTEJADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS.- LO EXPIDO PARA "INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA" LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.



LICENCIADO RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO DIECISEIS



COTEJADO

Con esta Fecha quedó inscripto en forma *Definitiva*
ajo el Número 10 a folios 33 a 57
del tomo 1 de la Sección 1 del present.
Córdoba, Ver. a 15 de abril de 2011



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DECIMASEGUNDA ZONA REGISTRAL
CÓRDOBA

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO
LIC. MANUEL ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ

[Signature]





Con esta fecha quedó inscrito en forma DEFINITIVA
bajo el número 17 a fojas 59/83 del
tomo 1 de la sección SEXTA del presente año
MA. DE LA TORRE, Ver., a 24 de AGOSTO de 20 11
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. BERTHA DE JESUS ORTIZ SANCHEZ
ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO



[Signature]
Lic. Catalina Ortiz y Rosales
OFICIO DEL PROYECTO

Con esta fecha quedó inscrito en forma Definitiva
bajo el número 264 a fojas 1644 1666
del tomo II de la sección I, del presente
año.

Minatitlán, Ver., a 02 de Febrero de 2012

El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Lic. Karla Sofía...

[Signature]
Lic. Karla Sofía...



A LA PRESENTE INSCRIPCION SOLO SE REALIZA POR CUANTO HACE AL CENSO DE PUEBLO SUBURBANO DENOMINADO EL GRECO DEL MUNICIPIO DE CAYUCAN, VERACRUZ, NO SIENDO ASI POR CUANTO HACE AL CENSO DE PUEBLO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMAN, VERACRUZ, TODA VEZ QUE MEDIANTE INSCRIPCION NUMERO 1577, SECCION PRIMERA, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008, UNA FRACCION DE SUPERFICIE DE 12,153 M2 PASO AL DOMINIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMAN.

Com esta folha quedó inscripta en forma Definitiva

13) de número 166 a fojas 955 a 977 de

Artículo IV de la sección I, del presente acta

Assinatura, Ver., p. 2 de Fevereiro de 1972

~~En~~ ~~Em.~~ ~~del~~ ~~Registro~~ ~~Público~~

~~Lat. Antonio Rafael Delgado Gómez~~

OFICIAL DEL REGISTRO
MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL C. CORTÉS C. RAMOS

En esta fecha quedó inscripto en forma Definitiva

... el número 38, a fojas 168 a 191

Como I de la Sección I, del presente año

Forma 1 de 12 de Fevereiro de 2017

El Enc. del Registro Publico



Con esta fecha queda inscrito en forma DEFINITIVA
bajo el número 5 a fojas 6 a 33 del
tomo I de la sección VI del presente año
Orizaba, Ver. 15 de FEBRERO de 2012

El Encargado del Registro Público

Lic. Mauricio González Rodríguez

Con esta fecha queda inscrito en forma DEFINITIVA
bajo el número 219 a fojas 626 a 647 del
tomo III de la Sección PRIMERA del presente año.
Xixtla, Ver., 01 de MARZO de 2012.

El H. del Registro Público



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
NOVENA ZONA REGISTRAL
XIXTILA, VER.

Lic. Glenda Patricia Zúñiga Méndez





Notaría 16

Rafael de la Huerta Manjarrez

TITULAR



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

En esta fecha quedó inscrita en forma Definitiva
Bajo el número 1120 a fojas 7405 a 7429 del
Tomo 28 de la Sección Primera del presente año
Poza Rica de Hgo., Ver. 9 de Abril del 2008

El Registrador de la Propiedad

Lic. Carlos A. Blanco Oloarte
PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

CON ESTA FECHA QUEDO INSCRIPTO EN FORMA Definitiva
BAJO EL NUMERO 1738 A FOJAS 4488 A 4512 DEL
TOMO XI DE LA SECCION Primera DEL PRESENTE AÑO
PAPATLA, VER. 14 DE Mayo DE 2008

El ENC DEL REGISTRO PUBLICO

Lic. Jacobo Alfonso Sánchez



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
OCTAVA ZONA REGISTRAL
POZA RICA



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DECIMASEPTIMA ZONA REGISTRAL
VERACRUZ

En esta fecha quedó inscripta en forma Definitiva
Bajo el número 5261 a fojas 1 a 20 del
Tomo 269 de la Sección I del presente año
Veracruz, Ver. 20 de Mayo de 2009

El Enc. del Registro Publico
Lic. Adrian Angel Garcia Diaz

Lic. Miriam Cobos Cuervo





CATÁLOGO DE CONCEPTOS

148



OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ."

LICITACION No: LO-930091897-04-2024.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

CATALOGO DE OBRA			
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CENTRO DE ACOPIO DE LLANTAS COATZACOALCOS.			
PRELIMINARES			
GEO-TRAZOYN1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T).	M2	1,130.00
HAT-EXT-210	EXCAVACIÓN DE MANO EN CEPAL, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MATERIAL SECO TIPO II, ZONA B, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M.	M3	50.83
CIMENTACIÓN			
GEO ZAP AIS 1X	ZAPATA AISLADA CON DIMENSIONES DE 0.80 X 0.80 MTS, PERALTE DE 0.20 MTS FABRICADA A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 REVENIMIENTO 18 (+-3.5), TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO ¾", CON ACERO DE REFUERZO # 3 @ 17 CM EN AMBOS SENTIDOS, DADO DE CONCRETO SECCIÓN 0.30 X 0.30 Y UNA ALTURA DE 0.50 ARMADO CON 4 VARILLAS # 3 DE DIÁMETRO Y ESTRIBOS DEL #2, SEPARADO @ 0.15 MTS, 6 ESPÁRRAGOS AHOGADOS DE ¾" PARA FIJACIÓN DE COLUMNA, INCLUYE: PLANTILLA POBRE DE 5 CM. CIMBRA COMÚN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T)	PZA	7.00
SMA-CAD-001	DALA O CADENA DE DESPLANTE DE SECCIÓN 0.20 X 0.20 M. CON FABRICACIÓN DE CONCRETO DE F'C=200 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE: CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTA RESISTENCIA., CIMBRA ACABADA COMÚN A 4 USOS ARMADO CON 4 VARILLAS DE NUMERO 3 (3/8), DEL NUMERO 2.5 (1/4") Y ESTRIBOS A CADA 0.20 MTS. DEL NUMERO 2.5 INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE MANO.	ML	90.00
ESTRUCTURA METALICA.			
040501	PLACA BASE DE 3/16" DE 30 X 30 CM CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE ½" CON ROSCA, DE 60 CM DE LONG. ACABADO CON PRIMER ANTICORROSIVO.	PZA	14.00
COLMON-08	SUMINSTRO Y HABILITADIO DE COLUMNA FABRICADA A BASE MONTEN 8" X 2" CAL. 14 EN SECCION DOBLE, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES. INC. APLICACIÓN DE PRIMARIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	63.00

149

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ."
LICITACION No: LO-930091897-04-2024.
SECRETRAIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

HARM-MON-6	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ARMADURA A BASE DE MONTEN 6" X 2" CAL. 14 SECCIÓN DOBLE, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES, INC. APLICACIÓN DE PRIMARIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	296.32
EST-MON-	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MONTEN PARA LARGUERO DE 3" X 1-1/2" CALIBRE 14, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES. INC. MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	434.00
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA ZINTRO ALUM R-72 CAL 32, INCLUYE: CORTES Y DESPERDICIOS, PIJA AUTO TALADRANTE DE 1/4" X 2", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T)	M2	478.02
HV-CAN01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN DE 20 CM X 20 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CAL 26, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	62.00
SMA-BAP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBERÍA DE 4" DE PVC HIDRÁULICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXIONES Y EQUIPO NECESARIO.	ML	27.00
FIRME DE CONCRETO			
SMA-FR15	FIRME DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO PREMEZCLADO MR-38 CON REVENIMIENTO 10+-12, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	552.70
K-BAS-01	BASE HIDRAULICA 70 – 30 % (GRAVA1 ½" – CEMENTANTE) DE COMPACTADA AL 95 % DE SU PVSM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	141.00
MURC-30280	ELABORACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: ELABORACIÓN DEL MORTERO Y ACARREO EN CARRETILLA DEL MATERIAL A 1A. ESTACIÓN A 20.00 M. DE DISTANCIA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	74.33
BARDA PERIMETRAL			
HAV-MAY-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALA CICLÓN GALVANIZADO DE HASTA 2.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: POSTES A CADA 3.00 M. DE SEPARACIÓN DE 60 Y 48 MM., TAPÓN SIMPLE, ABRAZADERAS, RETENIDA, COPLES, SOLERA, ALAMBRE DE PÚAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	260.00
SANITARIOS			
CIMENTACION			

150

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ."
LICITACION No: LO-930091897-04-2024.
SECRETRAIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

1001-35	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO DE F" C= 250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/6-6	M2	4.25
ESTRUCTURA SANITARIOS			
040127	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRADO, SECCIÓN =15 X 20 CM, CONCRETO F" C=150 KG/CM2 -3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20-4.	ML	9.22
B-2	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. DE CONCRETO F" C=150 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20-4	ML	9.22
040485	CASTILLO DE CONCRETO SECCION = 15 X 15 CM, CONCRETO F" C=150 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS, REFORZADO CON ARMEX DE 15 X 15-4.	ML	12.00
030402	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA, PERALTE = 10 CM, CIMBRA APARENTE REFORZADA CON 60 KG DE ACERO POR M3, CONCRETO F" C= 200 KG/CM2-3/4"	M2	8.85
ALBAÑILERIA SANITARIOS			
HV-MBK002	MURO DE BLOCK DE 0.15 X 0.20 X 0.40M. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE. PROP. 1:3, EN ACABADO COMÚN, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES EN OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	10.12
1001-11	BANQUETA DE CONCRETO F" C=100 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO.	M2	2.53
ALBA-10	BASE PARA TINACO HECHA A BASE DE MURETE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 15 CM ANCHO X 35 CM DE ALTO, ASENTADO CON JUNTA DE 1.5 CM. DE MEZCLA DE CEMENTO ÁREA. 1:3, QUE SOPORTA UNA LOSA DE PERALTE DE 10 CM DE ESPESOR F" C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: MURETE DE 1.20 MTS LARGO X 0.15 MTS ANCHO X 0.90 MTS DE ALTURA.	PZA	1.00
ACABADOS			
061113	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS Y PLAFONES A REGLA NIVEL Y PLOMO A BASE DE MEZCLA CEMENTO-AREA 1:5 DE PROPORCION EN ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM HASTA 3.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: DESPERDICIO.	M2	61.76
ACA-10	EMBOQUILLADO DE 15 CM CON APLANADO FINO DE 1 CM EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS A BASE DE MORTERO CEMENTO Y ARENA PROPORCIÓN 1:3, A CUALQUIER ALTURA, APLICACIÓN DE FESTERBOND PARA MEJORAR ADHERENCIA., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	21.12
ACA-09	PINTURA MARCA COMEX LÍNEA PRO 1000 SEMIMATE COLOR DEFINIDO EN OBRA, APLICADA A DOS MANOS, EN MURO, A CUALQUIER ALTURA, APLICANDO SELLADOR	M2	61.76

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ."
LICITACION No: LO-930091897-04-2024.
SECRETRAIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

	5 X 1 CLASICO DE COMEX, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA		
	CANCELERIA		
CAN-01	VENTANA DE 1.00 MTS X 0.60 MTS DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2", CON VIDRIO MEDIO DOBLE DE 3 MM., 1 FIJO Y UN CORREDIZO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
7001-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 0.80 X 2.20 M CON PERFILES TUBULARES DE 1 ½" X 3" CAL # 18 INCLUYE: CERRADURA MCA FANAL SERIE 175 No. 600, BISAGRAS (6) MCA FANAL SERIE 10 No. 400, MARCO METÁLICO Y PINTURA ESMALTE A DOS MANOS.	PZA	1.00
	PISO		
PIS-02	PISO DE LOSETA CERÁMICA DE 40 X 40 CMS. MARCA INTERCERAMIC LÍNEA ISLANDS COLOR BERMUDA, ASENTADA CON PEGAZULEJO INTERCERAMIC, APLICADO CON LLANA DENTADA, JUNTEADA A HUESO, SOBRE PISO NIVELADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4.25
PIS-05	ZOCLO CERÁMICO DE 10 CM A JUEGO CON LOSETA DE CERÁMICA DE 40 X 40 CMS. MARCA INTERCERAMIC LÍNEA ISLANDS COLOR BERMUDA, ASENTADO CON PEGAZULEJO INTERCERAMIC APLICADO CON LLANA DENTADA A HUESO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	9.12
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
IEL-001	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO, APAGADORES (SENCILLOS O ESCALERA) Y RECEPTÁCULOS DÚPLEX POLARIZADOS, INCLUYE: POLIFLEX DE 19-13 MM, CAJA REGISTROS PVC 19-13, SOBRETAPAS PVC, CAJAS CHALUPAS, CABLE THW-LS CAL. 12-10, CABLE DESNUDO CAL. 14-12, GUÍA ALAMBRE, MISCELÁNEOS, MANO DE OBRA, ESCALERAS, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR.	SAL	2.00
IE-QO12-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA QO-12, MARCA BTICINO, NEMA-1, 220-127V, 1F, 3H, 60HZ, INCLUYE: VANO EN MURO, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR.	PZA	1.00
IE-QO220-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR 2 X20 AMP, MARCA BTICINO, INCLUYE: COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR.	PZA	1.00

152

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ."

LICITACION No: LO-930091897-04-2024.

SECRETRAIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

IHIDSAL-001	SALIDA HIDRÁULICA DE AGUA FRÍA O CALIENTE PARA MUEBLES DE BAÑO, Y/O COCINA, PATIO, A BASE DE TUBO DE CPVC (VARIOS DIÁMETROS) Y CONEXIONES TIPO CPVC, INCLUYE: TRAZO, CORTE Y RANURAS EN MURO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE MATERIALES Y ESCOMBRO HASTA 100 M, LIMPIEZA GRUESA, MANO DE OBRA, EQUIPO MENOR.	SA	2.00
ISANSAL-001	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLES DE BAÑO, COCINA, PATIO, COLADERAS, VENTILACIÓN, INCLUYE: TRAZO DE TRAYECTORIAS DE TUBERÍA, CORTE Y RANURAS EN MURO, TRAYECTORIA TUBERIA DE PVC SANITARIO NORMA, LIMPIEZA GRUSA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE MATERIALES Y ESCOMBROS HASTA 100 M, MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	2.00
*TEMPO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBERÍA DE 4" DE PVC HIDRÁULICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXIONES Y EQUIPO NECESARIO	ML	3.25
SMA-IS-BIDIG	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA DE DRENAJE SANITARIO A BASE DE REGISTRO DE 0.60 X 0.40 X 1 M Y BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE MARCA ROTOPLAS O SIMILAR DE 1300L.	PZA	1.00
MUEBLES DE SANITARIOS			
HV-TIN1100	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE TINACO DE 1100 LTS. MARCA ROTOPLAS INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN HIDRAULICA.	PZA	1.00
HV-LAV	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO SANITARIO EN MARCA LAMOSA O SIMILAR ECONÓMICO INCLUYE: MEZCLADORA, VÁLV. ANGULAR, CESPOL DE LAV, COPLEX, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00
MUE-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO IDEAL STD. MOD. CADET 3 DOBLE DESCARGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00

153

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN